



--- **ES PRIMER TESTIMONIO** DEL INSTRUMENTO PÚBLICO  
No. 59,088 QUE CONTIENE: **PROTOCOLIZACIÓN** ---

--- SE EXPIDE PARA: LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"FUNDACIÓN DE**  
**LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA", ASOCIACIÓN**  
**CIVIL.** -----

XALAPA, VER., A 07 DE NOVIEMBRE DE 2016.

San Roque 101, Col. Unidad Veracruzana  
Xalapa-Veracruz

(228) 817- 2096. 817-8799. 817-0886. 817-6093  
[www.notaria12xalapa.com](http://www.notaria12xalapa.com)

LIC. ANTONIO LIMÓN CHÁZARO  
NOTARÍA PÚBLICA No. 12



PODER EJECUTIVO  
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
DÉCIMA PRIMERA ZONA REGISTRAL  
XALAPA



COTIZADO Y CORREGIDO

LIBRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS ----- das/njs

INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE MIL -----

OCHENTA Y OCHO -----

--- EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA -  
**Siete de Noviembre del año dos mil diecisésis**, YO, LICENCIADO ANTONIO GAUDENCIO LIMÓN  
CHÁZARO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOCE DE ESTA DÉCIMA PRIMERA  
DEMARCACIÓN NOTARIAL, HAGO CONSTAR:

--- **LA PROTOCOLIZACIÓN** que otorga el señor Ingeniero **FACUNDO ENRIQUE PACHECO ROJAS**, en su  
carácter de Director General de la persona moral denominada: "**FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD  
VERACRUZANA**", ASOCIACIÓN CIVIL, en los términos siguientes:

**-ANTECEDENTES-**

--- I.- **CONSTITUCIÓN**.- Mediante Instrumento Público número veintiún mil ochocientos treinta y siete,  
otorgada en la Ciudad de Coatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha nueve de marzo de mil  
novecientos noventa y dos en la Notaría Pública número Cuatro de dicha Demarcación Notarial e inscrita en el  
Registro Público de la Propiedad de esta Zona Registral, bajo el número **CIENTO DIECINUEVE**, Sección  
**COMERCIO**, el día **DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS**, en lo conducente  
dice:

"... compareció el señor RAFAEL VELASCO MUÑÓZ-LEDO... y dijo: que solicita del Suscrito Notario se sirva  
**PROTOCOLIZAR** los siguientes documentos: A).- Acta de Constitución de Asociación Civil denominada:  
"FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, ASOCIACIÓN CIVIL... ACTA DE ASAMBLEA.- En la  
Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz... día trece de Marzo del año de mil novecientos noventa y dos... los  
señores JUSTO FERNÁNDEZ AVILA, RAFAEL MURILLO PÉREZ, ANTONIO VILCHIS LÓPEZ, CARLOS  
SOTO DÍAZ, GUILLERMO PIÑERO MEDINA, MAURO LOYO VARELA, CRISTINA FORZAN DE KAI, LUIS

MURILLO PÉREZ, MIGUEL TURRENT CANO Y JAVIER GARCÍA SÁNCHEZ con el fin de constituir una Asociación Civil con fines culturales y de Cooperación con la Universidad Veracruzana bajo el siguiente orden del día... ESTATUTOS.- CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN Y NACIONALIDAD.- ARTÍCULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACIÓN.- La Asociación se denominará "FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA", ASOCIACIÓN CIVIL seguida de la Abreviatura A.C.- ARTÍCULO SEGUNDO.- DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD.- EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN ES: A).- Allegarse de recursos por todos los medios lícitos a fin de financiar las actividades, Funciones y objetivos de la Universidad Veracruzana.- B).- La adquisición de bienes muebles e inmuebles bajo cualquier título.- C).- La celebración de todo tipo de contratos o convenios para el cumplimiento de su objeto social... ARTÍCULO TERCERO.- DEL DOMICILIO.- El domicilio de la Asociación será la Ciudad de Xalapa, Veracruz, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en cualquier otra Ciudad del Estado, del País o del Extranjero sin que por ello se entienda por cambiado su domicilio social.-ARTÍCULO CUARTO.- DE LA DURACIÓN.- LA DURACIÓN de la Asociación será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de la fecha de su constitución.- ARTÍCULO QUINTO.- LA ASOCIACIÓN es de nacionalidad Mexicana. Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social... ARTÍCULO SEXTO.- DEL PATRIMONIO.- El patrimonio de la Asociación se constituirá por las Aportaciones, de sus asociados: donaciones, así como por el conjunto de bienes, muebles e inmuebles y derechos que por cualquier título adquiera la Asociación... ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DE LA ADMINISTRACIÓN.- La Administración de la Asociación estará a cargo de la Junta Directiva y un Director Ejecutivo que durará en funciones indefinidamente y hasta que sus sucesores hayan sido nombrados y tomen posesión de sus cargos.- JERARQUÍA.- La Dirección, administración y representación de la FUNDACIÓN tanto en juicio como fuera de él estarán a cargo de la JUNTA DIRECTIVA, que será el órgano encargado de ejecutar los acuerdos de la Asamblea y en tal carácter coordinará todas las actividades de LA FUNDACIÓN. A esta JUNTA DIRECTIVA le corresponderá asimismo, citar a las Asambleas Generales Ordinarias y convocar a las Extraordinarias.... """, -----

--- II.- PROTOCOLIZACIÓN 1.- Mediante instrumento público número cuarenta y tres mil doscientos treinta y uno, de fecha once de agosto del año dos mil cinco, otorgada en esta Notaría, se protocolizó el acta de Asamblea General de su representada, celebrada el día veintisiete de junio del dos mil cinco, en el cual se reformaron los estatutos constitutivos de su representada.-----

--- El primer testimonio del instrumento referido se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo el número DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, Sección QUINTA el día DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO. -----

--- III.- PROTOCOLIZACIÓN 2.- Mediante instrumento público número cuarenta y tres mil quinientos cincuenta, de fecha ocho de noviembre del año dos mil cinco, otorgado en esta Notaria, se protocolizó el acta de Asamblea General de su representada, celebrada el día veintiséis de septiembre del dos mil cinco, que en su parte conducente dice: -----

""... CLAUSULAS.- P R I M E R A.- De que para todos los efectos legales a que haya lugar se declara formalmente PROTOCOLIZADA el acta de Asamblea General Ordinaria de la persona moral denominada "FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA", ASOCIACIÓN CIVIL, acabadas de transcribir.- SEGUNDA.- En consecuencia de lo anterior: A).- QUEDA INFORMADO QUE EL CONTADOR PÚBLICO LUIS

LIC. ANTONIO LIMÓN CHÁZARO  
NOTARÍA PÚBLICA No. 12



COTIZADO Y CORREGIDO

TORREGROSA ARMENTIA DEJÓ DE OCUPAR EL CARGO DE CONTRALOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA QUEDANDO COMO ENCARGADA TEMPORAL LA CONTADOR PÚBLICO EVANGELINA MURCIA VILLAGÓMEZ.- B).- SE LLEVA A CABO LA ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LA FUNDACIÓN QUEDANDO CONFORMADA DE LA MANERA SIGUIENTE.  
Presidente: Contador Público Rodrigo C. Campos Reyeros.- Vicepresidente: Arquitecto Arturo Aguayo Lozano.- Secretario: Señor Carlos Soto Díaz.- Tesorero: Arquitecto Antonio Vilchis López. ~~P. Quedando~~ ~~UTIVO~~  
~~enterada la Junta Directiva saliente que quedan revocadas sus facultades.~~ - TERCERA.- Por lo demás y en lo no previsto en este instrumento, el Acta Constitutiva de la Asociación denominada "FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA", ASOCIACIÓN CIVIL y sus reformas, siguen conservando todo su valor y fuerza legal...- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:... V.- DE QUE HABIENDO SIDO LEÍDO Y EXPLICADO POR MI ESTE INSTRUMENTO AL COMPARCIENTE Y ENTERADO DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMA DE CONFORMIDAD EN EL MISMO LUGAR, DIA DE SU FECHA Y ANTE EL SUSCRITO NOTARIO AUTORIZANTE. DOY FE.-...  
--- El primer testimonio del instrumento referido se encuentra debidamente inscrito, en el Registro Público de la Propiedad de esta Zona Registral, bajo el número **TRESCIENTOS QUINCE**, Tomo Primero, de la Sección **QUINTA**, con fecha **CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO**.  
--- IV.- PROTOCOLIZACIÓN 3.- Mediante instrumento público número cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil seis, otorgada en esta Notaría, se protocolizó el acta de Asamblea General de su representada, celebrada el día veintiuno de julio del dos mil seis.  
--- El primer testimonio del instrumento referido se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo el folio número **DOSCIENTOS CINCO**, sección **QUINTA** de fecha **CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS**.  
--- V.- PROTOCOLIZACIÓN 4.- Mediante instrumento público número cuarenta y nueve mil setecientos setenta y ocho, libro ochocientos setenta y seis de fecha cinco de junio de dos mil nueve, pasada en el Protocolo de esta Notaría, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de su representada, celebrada el día veinte de abril de dos mil nueve y su respectivo anexo, en la cual se reformaron los estatutos constitutivos de su representada.  
--- El primer testimonio del instrumento referido se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta **CIUDAD**, bajo el número **CIENTO SETENTA Y DOS**, Tomo **PRIMERO**, Sección **QUINTA** de fecha **DOCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE**.  
--- VI.- RATIFICACIÓN 5.- Mediante Instrumento público número ocho mil quinientos diecinueve, libro centésimo primero, de fecha veintinueve de julio del año dos mil nueve, otorgado ante la fe del Licenciado Rafael de la Huerta Manjarrez, Titular de la Notaría Pública Número Diecisésis de esta Demarcación Notarial, se hizo constar la Ratificación de Facultades otorgadas a favor del Director General de la persona moral denominada "FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA" ASOCIACIÓN CIVIL.  
--- VII.- PROTOCOLIZACIÓN 6.- Mediante instrumento público número cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco, libro novecientos sesenta y uno, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil diez, otorgado en esta Notaría, se protocolizó el Acta de la Junta Ordinaria de Socios de su representada, celebrada el día diecinueve de octubre del año dos mil diez mediante la cual, entre otros, tomaron el acuerdo

de ampliar las funciones y facultades al **DIRECTOR GENERAL** de acuerdo a los estatutos sociales de dicha persona moral, que en su parte conducente, dice: -----

""... **FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, A.C.- ACTA RELATIVA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, CELEBRADA EL 19 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, A.C., UBICADA EN EL INTERIOR 2 DEL EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 46 DE LA CALLE VERACRUZ, EN EL FRACCIONAMIENTO POMONA, CP 91040, DE ESTA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ.- ACTA N° 03/2010.**- En la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 12:45 horas del martes 19 de octubre del año dos mil diez, se reunieron en la Sala de Juntas de la Fundación UV, ubicada en el primer piso, interior 3, del edificio marcado con el número 46 de la calle Veracruz, del fraccionamiento Pomona, CP 91040 de esta ciudad de Xalapa de Enríquez, para la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Fundación de la Universidad Veracruzana, A.C., en virtud de la segunda Convocatoria respectiva previa y oportunamente recibida por cada uno de los Asociados.- Se encuentran presentes en la reunión, los Asociados de la Fundación que a continuación se mencionan: de la Junta Directiva: C.P. Rodrigo C. Campos Reyeros, Presidente; Sr. Carlos Soto Díaz, Secretario y el Arq. Antonio Vilchis López, Tesorero; el Lic. Rafael de la Huerta Manjarrez, Asociado; se encuentran además, la C.P. Evangelina Murcia Villagómez, Contralora General de la UV y Comisario de Fundación UV y el Ing. Facundo E. Pacheco Rojas, Director General y les acompañan a los presentes la CP Delfina Acosta Argüello, Directora de Auditoría Interna de la Contraloría General de la UV, la C.P. Ángeles Contreras Meneses, Directora de Administración y Control, el Mtro. Mauricio García Velázquez, Director de Desarrollo Institucional de la Fundación UV y el Lic. Eduardo Prince Lara, Coordinador de la Unidad de Becas y Estímulos de la Fundación UV.- Preside la sesión el C.P. Rodrigo C. Campos Reyeros quien da la bienvenida a los asistentes y por su parte el Sr. Carlos Soto Díaz, Secretario de la Junta Directiva, pasa lista de asistencia declarando al finalizar que existe quórum legal para celebrarla según lo previsto en el Capítulo VIII artículo 38 fracciones "d", "f", "i", "k", y "o" referentes al Objetivo de las Asambleas, y lo establecido en los artículos 40 Convocatoria y 41 en su fracción "a" relativa al Quórum, del estatuto que rige a esta Asociación Civil.- **A continuación, el Secretario, somete a consideración de los presentes el Orden del Día, el cual consta de los siguientes puntos:- I.** Sorteo UV 2010 (3a edición del programa):- \* Componentes finales de la emisión.- \* Destino del remanente. -\* Resultados de la auditoría al 2o Gran Sorteo UV.- \*Generales: endosos a facturación de premios.- II. Creación del Consejo Estatal del Programa de Becas de la Fundación UV... **Ampliación de poderes del Representante Legal para la entrega de premios:- Actualmente el cargo de Director General tiene poderes para: "Fungir como Representante Legal y Apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos administrativos...".**- Sin embargo, la oficina del Abogado General de la UV considera que el poder debe ampliarse de la siguiente manera: **"Fungir como Representante Legal y Apoderado General para pleitos y cobranzas, actos administrativos y actos de transferencia de dominio para entrega de premios a ganadores del programa Sorteo UV".**- Esta ampliación permitirá que los premios adquiridos mediante facturas emitidas a nombre de Fundación de la Universidad Veracruzana, A.C., sean endosadas a las personas que hayan resultado ganadoras del Sorteo UV; esta acción constituye un acto de transferencia de dominio...- **Acuerdo (6): Los Asociados intercambian opiniones y solicitan se**

# LIC. ANTONIO LIMÓN CHÁZARO

NOTARÍA PÚBLICA No. 12



inicie el trámite para ampliar los poderes al Director General y Representante Legal, en los términos

sugeridos por la oficina del Abogado General de la Universidad Veracruzana;... ”””

--- El primer testimonio del instrumento acabado de relacionar aparece inscrito en forma definitiva en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, bajo el número CINCO, TOMO PRIMERO DE LA SECCIÓN QUINTA, CON FECHA SIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.

--- VIII.- PROTOCOLIZACIÓN 7.- Mediante instrumento público número cincuenta y tres mil doscientos tres, de fecha veintiocho de junio del dos mil once, otorgada en esta Notaría, se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada por los asociados el día veintitrés de marzo del dos mil once, dentro de la cual se MODIFICARON LOS ARTÍCULOS DOS, OCHO, NUEVE, DIEZ, VEINTICINCO Y CUARENTA Y Siete DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA PERSONA MORAL “FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA”, ASOCIACIÓN CIVIL, que en su parte conducente dice:

“”... Artículo 47.- FUNCIONES Y FACULTADES. Serán funciones y facultades específicas de la JUNTA DIRECTIVA las siguientes:- a) Dirigir y administrar la FUNDACIÓN y podrá celebrar cuanto acto sea conveniente y necesario para la consecución de los fines de la Fundación, salvo aquello que por Ley o por estos Estatutos estén reservados a la Asamblea General de Titulares.- b) Designar al Director General de la FUNDACIÓN y a otros funcionarios que estime convenientes, señalándoles sus facultades y obligaciones así como importe de sus empleos, sus prestaciones y otras condiciones de trabajo.- c) Recomendar a la Asamblea General la creación y/o ratificación y nombramiento de las Comisiones Especiales o Transitorias que así juzgue conveniente para el cumplimiento y fines de la FUNDACIÓN. Podrá también integrar los grupos de trabajo y/o asesoría que considere necesarios en apoyo a sus funciones y tareas.- d) El Presidente de la Fundación, el Vicepresidente, el Secretario y Tesorero de la Junta Directiva, de manera conjunta o separada ejercitarán:- I.- Un poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial, en términos de ley, de acuerdo a lo indicado en el párrafo primero del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil para el Estado de Veracruz, y los demás relativos y aplicables de los demás códigos de los Estados de la República Mexicana, podrán de manera enunciativa mas no limitativa: II.-Presentar demandas, denuncias y querellas, iniciar todos los procedimientos y recursos establecidos por la Ley de la Federación, los Estados y de los Municipios; podrá desistirse, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, recusar, recibir pagos, promoviendo todos los recursos y defensas que las mismas determinen, en los términos de lo indicado por el artículo dos mil quinientos veinte del Código Civil para el Estado de Veracruz, así como solicitar amparo, tramitarlo o desistirse del mismo.- III.- Tendrán la representación legal y patronal de la Asociación conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracción primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo, en términos de las reformas vigentes a partir del primero de mayo de mil novecientos ochenta.- IV.- Podrán actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales celebren contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, y para todos los efectos de conflictos eventuales y en general,

COTIZADO Y CORREGIDO

para todos los asuntos obrero-patronales así como para ejercitar ante cualesquiera de las Autoridades de Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, se confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, y para celebrar y suscribir convenios; al mismo tiempo podrán actuar como representantes de la Asociación en calidad de Administradores respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades, finalmente podrán celebrar toda clase de contratos de trabajo o darlos por terminados.- V.- Tendrán facultades para actuar de conformidad y para todos los efectos de los Artículos diecinueve y doscientos del Código Fiscal de la Federación y veintisiete del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, a nombre de la Asociación, frente a toda clase de Autoridades Administrativas Estatales y Federales especial y señaladamente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que se encuentren en su jurisdicción y dentro de la esfera de su competencia, Agencias Aduanales, Procuraduría Fiscal de la Federación, Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en sus distintas Salas Regionales y cualesquiera otra Dirección, Departamento o Dependencia Administrativa o Recaudadora de Contribuciones Fiscales Federales y de las Administraciones Locales que para tal efecto se establezcan en su reglamento interior. Asimismo, ostentará la representación de la Asociación ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y todas las Oficinas de Hacienda del Estado y sus dependencias directas.- VI.- Un poder general para actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial, en términos de ley, de acuerdo a lo indicado en el párrafo segundo del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil para el Estado de Veracruz, y de los demás relativos y aplicables de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana.- VII.- **Otorgarán y revocarán poderes generales o especiales administrativos o judiciales, así como también delegarán la autorización para conferir determinados poderes y revocar los mismos o para la ejecución de actos determinados.**- VIII.- Dirigirán y administrarán los negocios sociales, con el uso de la firma social, ejecutando todos los actos y celebrando todas las operaciones, convenios y contratos que se relacionen con el objeto social.- IX.- Podrán abrir y cerrar cuentas bancarias en nombre de la Asociación, hacer depósitos, girar en contra de aquellas y designar a las personas que puedan abrir y cerrar cuentas, depositar y librarse en contra de las mismas, en los términos de lo indicado por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- X.- **El Presidente de la Fundación, el Vicepresidente, el Secretario y Tesorero de la Junta Directiva, de manera conjunta cuando menos dos de ellos, ejercitarán un Poder General para Actos de Dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo tercero del Artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil para el Estado de Veracruz y de los concordantes de los Códigos Civiles en todos los demás Estados de la República Mexicana, sin embargo, necesitarán autorización previa de la Asamblea General:- Para la venta de los muebles e inmuebles propiedad de la Asociación;- Para otorgar, suscribir, endosar, garantizar y negociar títulos de crédito, de acuerdo con la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en los términos del Artículo Noveno de dicha Ley, con excepción de las cuentas de cheques, según lo indicado por la fracción IX de este artículo.- Conferir y revocar los**



LIC. ANTONIO LIMÓN CHÁZARO  
NOTARÍA PÚBLICA No. 12



COTIZADO Y CORREGIDO

**poderes generales o especiales que contengan alguna de las facultades enunciadas en los cinco párrafos anteriores.**- XI.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea General de Asociados, pueda limitarlas o ampliarlas.- e) Vigilar el exacto cumplimiento de estos Estatutos y de los reglamentos que se expidan y/o resuelvan en la Asamblea, con facultades para resolver todos los problemas que sucedan y que no requieran decisiones de la Asamblea.- f) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea.- g) Elaborar e instrumentar los programas de captación de donativos y allegamiento de recursos para la operación de la FUNDACIÓN, así como para la generación y consolidación de su patrimonio.- h) Promover y proponer a la Asamblea todo tipo de actividades, programas y acuerdos tendientes a realizar los fines de la FUNDACIÓN.- i) Invitar y dictaminar sobre la admisión de nuevos miembros de la FUNDACIÓN sometiendo dicho dictamen a la consideración y aprobación de la Asamblea General.- j) Rendir a la Asamblea General Ordinaria un informe semestral y anual detallado, sobre las gestiones realizadas y sobre la administración general de fondos y otros bienes, patrimonio de la FUNDACIÓN.- k) Acordar sobre las convocatorias a las Asambleas y sobre juntas del propio Consejo, sobre proyectos del Orden del Día, notificar a los miembros titulares de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 37°, 38° y 40° de los presentes estatutos, y presentar a la misma, cuando así sea oportuno un programa anual de trabajo.- l) Aprobar o modificar el presupuesto presentado por el Director General para la operación del ejercicio social de la FUNDACIÓN.- m) Reunirse en juntas ordinarias cuando menos seis veces durante el ejercicio social, pudiendo dos de estas coincidir con las Asambleas Generales Ordinarias de la FUNDACIÓN.-... **Artículo 58.- FUNCIONES Y FACULTADES.** El DIRECTOR GENERAL tendrá primordialmente las siguientes funciones y facultades:- a) Planear, organizar, dirigir y evaluar los programas, acuerdos y eventos, y en general todas las actividades de la FUNDACIÓN tendientes al logro de sus fines, metas y objetivos.- b) Instrumentar y en su caso ejecutar, las políticas y acuerdos establecidos por la Asamblea General y la Junta Directiva, entre ellas la captación de donativos, allegamiento de fondos y acuerdos conjuntos a otras instituciones en apoyo del logro de los objetivos y metas de la FUNDACIÓN.- c) Convocar a los miembros de la Junta Directiva para sostener reuniones, lo cual deberá hacer notificando a cada uno de ellos por escrito y con al menos 8 días de anticipación.- d) Representar a la FUNDACIÓN en los diversos actos y ceremonias que sean necesarias y fungir como responsable de la Relaciones Públicas e Institucionales en conjunto con el Presidente de la Junta Directiva.- e) Elaborar y someter a consideración de la Junta Directiva y de la Asamblea los informes de actividades semestrales y anuales, planes y presupuestos de operación anuales y en general todo lo relacionado con sus funciones y responsabilidades de la operación de la FUNDACIÓN.- f) Elaborar, actualizar, publicar y someter a consideración las estructuras organizacionales y reglamentación de programas y actividades así como modificaciones ante la Junta Directiva o la Asamblea General según sea el caso.- g) Firmar, cuando así proceda, diplomas, títulos, reconocimientos, constancias y certificados expedidos por la FUNDACIÓN, así como los derivados de las actividades realizadas en términos del artículo 10°.- h) Proponer a la Junta Directiva los nombres de candidatos potenciales de miembros de la misma así como los candidatos a los puestos de Dirección de Administración y Control, Dirección de Desarrollo Institucional y Dirección de Instalaciones, teniendo la facultad de proponer a la Junta Directiva la creación de otras direcciones o puestos para alcanzar los objetivos y metas de la FUNDACIÓN.- i) Autorizar las contrataciones de personal administrativo, profesional y de apoyo aprobados en los planes y presupuestos anuales por los órganos

*pertinentes, y no reservados a otro órgano de la FUNDACIÓN.- j) Fungir como Representante Legal y Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para Actos Administrativos, para cuyo efecto gozará y podrá hacer uso de las facultades contenidas en el Artículo 47º inciso d), fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, de los presentes estatutos.- k) Capacidad para suscribir títulos y operaciones de crédito de manera mancomunada con alguno de los siguientes miembros de la Junta Directiva; Presidente, Vicepresidente o Tesorero. Pudiendo de esta forma, abrir cuentas de cheques y de inversión y gestionar la apertura de Fideicomisos, u otras figuras para el manejo de los recursos, en términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- l) Llevar a cabo cualquier otro acto o tarea que le encomiende el Presidente de la Junta Directiva o la Asamblea General, estipuladas en la descripción y contrato de su puesto.-.....”*

--- El primer testimonio del instrumento acabado de relacionar aparece inscrito en forma definitiva en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, bajo el número **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO, TOMO PRIMERO DE LA SECCIÓN QUINTA CON FECHA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.**

--- **IX.- PROTOCOLIZACIÓN 8**- Mediante instrumento público número Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Tres, de fecha primero de febrero del año dos mil doce otorgada en esta Notaría, se protocolizó EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, celebrada el trece de diciembre del año Dos Mil Once, que en su parte conducente dice:

“... ACTA no. 04/2011.- *En la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 09:30 horas del martes trece de diciembre del año dos mil once, se reunieron en la Sala de Juntas de la Fundación UV,... Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Fundación de la Universidad Veracruzana, A.C., en virtud de la Convocatoria previa y oportunamente recibida por cada uno de los Asociados.... Se encuentran presentes en la reunión, los Asociados de la Fundación que a continuación se mencionan: C.P. Rodrigo C. Campos Reyeros, Presidente; Arq. Arturo Aguayo Lozano, Vicepresidente, Sr. Carlos Soto Díaz, Secretario y el Arq. Antonio Vilchis López, Tesorero; asimismo se encuentran los siguientes Asociados Titulares: Lic. Rafael de la Huerta Manjarréz, Lic. Sergio Benítez Obeso y Mtro. Víctor Aguilar Pizarro; en su calidad de Comisaria de la Fundación UV, la C.P. Evangelina Murcia Villagómez, Contralora General de la UV y en su función de Director General, el Ing. Facundo E. Pacheco Rojas.- Preside la sesión el C.P. Rodrigo C. Campos Reyeros quien da la bienvenida a los asistentes, turnando la palabra al Sr. Carlos Soto Díaz, Secretario, quien pasa lista de asistencia declarando al finalizar que existe quórum legal para celebrar la Asamblea Ordinaria según lo previsto en los artículos 37, 40 y 41 referentes a periodicidad y sede, convocatoria y quórum respectivamente, del estatuto que rige a esta Asociación Civil.- A continuación, el Presidente somete a consideración de los presentes el Orden del Día, el cual consta de los siguientes puntos:- ... Designación de la Nueva Junta Directiva de la Fundación de la Universidad Veracruzana, A.C...Asuntos Generales..A continuación, el Presidente expresa a los asistentes la necesidad de nombrar una nueva Junta Directiva de la FUV (Acuerdo 11 de la Asamblea Ordinaria de Asociados del 5/10/11) que permita consolidar las acciones que se han venido emprendiendo institucionalmente... El Arq. Arturo Aguayo Lozano, en uso de la palabra, mencionó que la nueva Junta Directiva debería consolidar los proyectos estratégicos como el Sorteo y las Becas para todas*

LIC. ANTONIO LIMÓN CHÁZARO  
NOTARÍA PÚBLICA No. 12



GESTIÓN PÚBLICA DE LA PROPIEDAD  
ZONA REGISTRAL

COTIZADO Y CORREGIDO

las regiones y lograr la independencia económica de la Fundación UV a través de la sinergia que se ha venido trabajando con los comités regionales y la misma Universidad Veracruzana. Ante este panorama, el Arq. Aguayo sugiere que el Arq. Antonio Vilchis López sea la persona que dirija el rumbo de la FUV por su alto compromiso y conocimiento de ambas instituciones... En respuesta de los comentarios vertidos en la Asamblea, el Arq. Vilchis López comenta que la FUV ha podido posicionarse muy bien en la sociedad civil y en la comunidad universitaria con el esfuerzo conjunto de sus Asociados y su personal y acepta la invitación que le hacen, pidiendo a todos los presentes un trabajo conjunto para lograr los nuevos retos que enfrentará la FUV... El Sr. Carlos Soto Díaz, Secretario de la Junta Directiva, solicita a la concurrencia emitir su voto a favor del Arq. Vilchis o proponer alguna otra opción. A este respecto, y por unanimidad, los Asociados Titulares presentes votan a favor del Arq. Antonio Vilchis López para que suceda al C.P. Rodrigo Campos Reyeros a partir del dos de enero del dos mil doce... El Arq. Vilchis invita a participar al Arq. Arturo Aguayo como Vicepresidente, Sr. Carlos Soto como Tesorero y al Lic. Benítez como Secretario, quienes responden afirmativamente ante dichos nombramientos... **ACUERDO (3): Se nombra la nueva Junta Directiva de la Fundación de la Universidad Veracruzana, A.C. que comenzará formalmente a partir del dos de enero del dos mil doce quedando como sigue:** Arq. Antonio de Jesús Vilchis López, Presidente; Arq. Ramón Arturo Aguayo Lozano, Vicepresidente; Lic. Sergio Benítez Obeso, Secretario y Sr. Carlos Soto Díaz, Tesorero... "Siempre Universitarios".- C.P. Rodrigo CUAUHTÉMOC Campos Reyeros.- Presidente.- FIRMADO.- Arq. Ramón Arturo Aguayo Lozano.- Vice-Presidente.- FIRMADO.- Arq. Antonio de Jesús Vilchis López.- Tesorero.- FIRMADO.- Sr. Carlos Soto Díaz.- Secretario.- FIRMADO."

--- El primer testimonio del referido instrumento público quedó inscrito, en forma definitiva, bajo el número **CINCUENTA, TOMO PRIMERO, DE LA SECCIÓN QUINTA**, el día **OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

--- X.- **PROTOCOLIZACIÓN 9.**- Mediante instrumento público número cincuenta y cinco mil trescientos once, libro mil setenta y nueve, de fecha veintidós de noviembre del año dos mil doce, pasada en el Protocolo de esta Notaría, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados de su representada, celebrada el día nueve de octubre del año dos mil doce y su respectivo anexo, en la cual entre otros puntos, se acordó el nombramiento de la nueva Tesorera de la Junta Directiva de su representada. -----

--- El primer testimonio del instrumento referido se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta **CIUDAD**, bajo el número **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO**, Tomo **PRIMERO**, Sección **QUINTA** de fecha **CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.** -----

--- XI.- **PROTOCOLIZACIÓN 10.**- Mediante instrumento público número cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco, libro mil ciento cincuenta y cuatro, de fecha catorce de abril del año dos mil catorce, pasada en el Protocolo de esta Notaría, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados de su representada, celebrada el día trece de febrero del año dos mil catorce y su respectivo anexo, en la cual entre otros puntos, se acordó el nombramiento de la nueva Directiva para el periodo dos mil catorce guion dos mil quince, la cual quedó integrada de la siguiente forma: **Presidente:** Arquitecto Antonio de Jesús Vilchis López, **Vicepresidente:** Arquitecto Ramón Arturo Aguayo Lozano, **Secretario:** Licenciado Sergio Benítez Obeso, y **Tesorera:** Maestra María Cristina Domínguez Villegas.-----

--- El primer testimonio del instrumento referido se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta **CIUDAD**, bajo el número **CIENTO SETENTA Y TRES**, Tomo **PRIMERO**, Sección **QUINTA** de fecha **VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE**. -----

--- **XII.- PROTOCOLIZACIÓN 11.**- Mediante instrumento público número cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco, libro mil doscientos veintinueve, de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, otorgado de esta Notaría, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados de su representada, celebrada el día siete de diciembre del año dos mil quince y sus respectivos anexos, en la cual entre otros puntos, se acordó el nombramiento del Maestro Víctor Aguilar Pizarro como Presidente de la Junta Directiva por el periodo del primero de Enero del dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre del dos mil diecisiete y se ratificó en los cargos de Vicepresidente, Tesorero y Secretario de la Junta Directiva, a las personas que se han venido desempeñando como tal, siendo Arquitecto Ramón Arturo Aguayo Lozano (Vicepresidente), Licenciado Sergio Benítez Obeso (Secretario) y la Maestra María Cristina Domínguez Villegas (Tesorera).-----

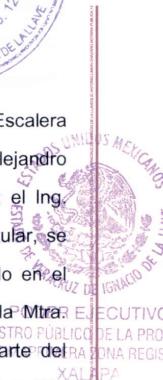
--- El primer testimonio del instrumento referido se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta **CIUDAD**, bajo el número **CIENTO VEINTE**, Tomo **PRIMERO**, Sección **QUINTA** de fecha **SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**. -----

--- **XIII.- ACTA DE ASAMBLEA.**- El compareciente en su carácter de **DIRECTOR GENERAL** de la **"FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA", ASOCIACIÓN CIVIL**, me exhibe únicamente el **Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados** de la **"FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA", ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada el **treinta y uno de agosto del año dos mil dieciséis**, compuesta de cuatro fojas útiles escritas por ambos lados, en las cuales constan siete firmas autógrafas que manifiesta son del Presidente, Vicepresidente entrante y saliente, Secretario entrante y saliente y Tesorera entrante y saliente, de su Representada, documentos que YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE DE TENER A LA VISTA y agrego al apéndice con el número de este instrumento y la letra que les corresponda, siendo el acta de asamblea la que transcribo a continuación en lo conducente, para su protocolización: -----

""... **FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, A.C.- ACTA RELATIVA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, A.C., UBICADA EN LA CALLE VERACRUZ NO. 46, PRIMER PISO, FRACC. POMONA, C.P. 91040, XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ.- ACTA N° 02/2016.**- En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 9:30 horas del miércoles treinta y uno de agosto del dos mil dieciséis, se reunieron en la Sala de Juntas de la Fundación de la Universidad Veracruzana, A.C. ubicada en la Calle Veracruz No. 46, Primer piso del Fracc. Pomona, C.P. 91040, Xalapa, Veracruz, para la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Fundación de la Universidad Veracruzana, A.C., en virtud de la primera y segunda Convocatoria previa y oportunamente recibida por cada uno de los Asociados.- Se encuentran presentes en la reunión, los Asociados de la Fundación que a continuación se mencionan: Mtro. Víctor Aguilar Pizarro, Presidente de la Junta Directiva y Asociado Titular; Arq. Ramón Arturo Aguayo Lozano, Vicepresidente de la Junta Directiva y Asociado Titular; LAE Sergio Benítez Obeso, Secretario y Asociado Titular; Mtra. Ma. Cristina Domínguez Villegas, Tesorera y Asociada Titular; Arq. Antonio de Jesús Vilchis

# LIC. ANTONIO LIMÓN CHÁZARO

NOTARÍA PÚBLICA No. 12



COTIZADO Y CORREGIDO

López, Asociado Fundador; Sr. Carlos Soto Díaz, Asociado Fundador; Lic. Francisco Javier Escalera Navarrete, Asociado Titular; Lic. Rafael de la Huerta Manjarrez, Asociado Titular; Lic. César Alejandro Guillermo Torres Flores, Asociado Titular; Dr. Julián Antonio Sánchez Cortázar, Asociado Titular; el Ing. Jesús Antonio López Rosas, Asociado Titular y el Lic. Luis Rafael Hinojosa Moreno, Asociado Titular, se encuentran presentes mediante visualización de cámara web atendiendo a lo asentado y permitido en el artículo 43º "Votación" del estatuto vigente de la Fundación UV; también se encuentra presente la Mtra. EJECUTIVO REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PERSONAL DEL MISTERIO DE LA ZONA REGISTRAL XALAPA Delfina Acosta Argüello, Contralora General de la UV y Comisaria de la Fundación UV; y por parte del personal directivo de Fundación UV asisten el Ing. Facundo Enrique Pacheco Rojas, Director General; la CP. Ángeles Contreras Meneses, Directora de Administración y Control y el Mtro. Mauricio García Velázquez, Director de Desarrollo Institucional y del Sorteo UV; como invitadas se encuentran la Mtra. Enriqueta Sarabia Ramírez y la M.A. Rocío Sáiz Bonilla, Auditora de la Contraloría General.- Preside la sesión el Mtro. Víctor Aguilar Pizarro, Presidente de la Junta Directiva, quien da la bienvenida a los asistentes y comienza la sesión de conformidad con el Art. 52 de los Estatutos. El Mtro. Aguilar le turna la palabra al Ing. Pacheco Rojas, para que en su calidad de Director General de inicio a los puntos que se señalan en la Orden del Día. A continuación, se somete a consideración de los presentes el Orden del Día, el cual consta de los siguientes puntos: I. Bienvenida (5').- II. Pase de lista para identificar el quórum de la Asamblea (5').- III. Propuestas de nuevos Asociados Titulares de la Fundación UV (10').- IV. Renovación de la Junta Directiva para los cargos: Vicepresidente, Tesorero y Secretario (20').- V. Flujo de efectivo por Programa 2015 y 2016 (20').- VI. Status del Sorteo UV (20').- VII. Asuntos Generales (10').- + Status del proyecto "Urgencia de Equipo-Urgencia de Vida".- **ACUERDO (1): Los Asociados manifiestan su aceptación por lo que acuerdan aprobar el orden del día.**- A continuación, el Ing. Pacheco pasa lista de asistencia declarando al finalizar que existe quórum legal para celebrarla según lo previsto en los artículos 37, 40 y 41 referentes a periodicidad y sede, convocatoria y quórum respectivamente, del estatuto que rige a esta Asociación Civil.- **ACUERDO (2): La presente reunión se considera como la Segunda Asamblea General Ordinaria celebrada en el año 2016.**- Continuando con el punto III del Orden del Día, el Mtro. Víctor Aguilar hace saber a los presentes que se ha invitado a la Mtra. Enriqueta Sarabia Ramírez, otrora (sic) Presidenta del Colegio de Contadores Públicos de Xalapa y académica distinguida que ha ocupado diversos cargos dentro de la Universidad Veracruzana, a formar parte del grupo de Asociados Titulares, quien ha aceptado la honrosa invitación mediante un escrito que muestra y confirma su decisión. Los asociados presentes acuerdan por unanimidad el ingreso de la Mtra. Sarabia como Asociada Titular y le dan la bienvenida.- **ACUERDO (3): La Mtra. Enriqueta Sarabia Ramírez se integra a la Fundación UV en calidad de Asociada Titular, con todos los derechos y obligaciones señalados en los Estatutos.**- Abordando el punto IV del Orden del Día, el Mtro. Aguilar retoma la palabra y comenta que de la última asamblea a la actual se conversó con algunas personas y por ello cuenta con candidatos para renovar los tres cargos pendientes de la Junta Directiva ciclo 2016-2017; hace saber a la Asamblea General que propone como Vicepresidente, el Ing. Jesús Antonio López Rosas, como Secretario, el Lic. Luis Rafael Hinojosa Moreno y como Tesorera, a la Mtra. Enriqueta Sarabia Ramírez. Continuando con el tema, el Mtro. Aguilar solicita a los presentes que levanten la mano quienes estén de acuerdo con los nombramientos que propuso para Vicepresidente, Secretario y Tesorera respectivamente de la Junta Directiva y previamente comunicados, resultando también una votación unánime

a favor de las tres propuestas.- **ACUERDO (4): Los Asociados por unanimidad acuerdan que la Junta Directiva por el período 31 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2017 queda de la siguiente manera: Presidente, Mtro. Víctor Aguilar Pizarro (quien ya se venía desempeñando como tal); Vicepresidente, Ing. Jesús Antonio López Rosas; Secretario, Lic. Luis Rafael Hinojosa Moreno y Tesorera, Mtra. Enriqueta Sarabia Ramírez. Bajo protesta de decir verdad, los integrantes de manera presencial y mediante cámara web aceptan el cargo y protestan su fiel y leal desempeño.**- A partir de ahora, quedan investidos con las facultades señaladas en los Capítulos IX, X, XI, XII y XIII de los Estatutos, en especial el Art. 47.- FUNCIONES Y FACULTADES, que a la letra dice “*Serán funciones y facultades específicas de la JUNTA DIRECTIVA las siguientes: a) Dirigir y administrar la FUNDACIÓN y podrá celebrar cuento acto sea conveniente y necesario para la consecución de los fines de la Fundación, salvo aquello que por Ley o por estos Estatutos estén reservados a la Asamblea General de Titulares.- b) Designar al Director General de la FUNDACIÓN y a otros funcionarios que estime convenientes, señalándoles sus facultades y obligaciones así como importe de sus emolumentos, sus prestaciones y otras condiciones de trabajo.- c) Recomendar a la Asamblea General la creación y/o ratificación y nombramiento de las Comisiones Especiales o Transitorias que así juzgue conveniente para el cumplimiento y fines de la FUNDACIÓN. Podrá también integrar los grupos de trabajo y/o asesoría que considere necesarios en apoyo a sus funciones y tareas.- d) El Presidente de la Fundación, el Vicepresidente, el Secretario y Tesorero de la Junta Directiva, de manera conjunta o separada ejercerán: I.Un poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial, en términos de ley, de acuerdo a lo indicado en el párrafo primero del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil para el Estado de Veracruz, y los demás relativos y aplicables de los demás códigos de los Estados de la República Mexicana, podrán de manera enunciativa mas no limitativa:- II. Presentar demandas, denuncias y querellas, iniciar todos los procedimientos y recursos establecidos por la Ley de la Federación, los Estados y de los Municipios; podrá desistirse, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, recusar, recibir pagos, promoviendo todos los recursos y defensas que las mismas determinen, en los términos de lo indicado por el artículo dos mil quinientos veinte del Código Civil para el Estado de Veracruz, así como solicitar amparo, tramitarlo o desistirse del mismo.- III.- Tendrán la representación legal y patronal de la Asociación conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracción primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo, en términos de las reformas vigentes a partir del primero de mayo de mil novecientos ochenta.- IV.- Podrán actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales celebren contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, y para todos los efectos de conflictos eventuales y en general, para todos los asuntos obrero-patronales así como para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades de Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, se confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, y para celebrar y suscribir convenios; al mismo tiempo podrán actuar como*

# LIC. ANTONIO LIMÓN CHÁZARO

NOTARÍA PÚBLICA No. 12



COTIZADO Y CORREGIDO

representantes de la Asociación en calidad de Administradores respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades, finalmente podrán celebrar toda clase de contratos de trabajo o darlos por terminados.-V. Tendrán facultades para actuar de conformidad y para todos los efectos de los Artículos diecinueve y doscientos del Código Fiscal de la Federación y veintiseis del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, a nombre de la Asociación, frente a toda clase de Autoridades Administrativas Estatales y Federales especial y señaladamente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que se encuentren en su jurisdicción y dentro de la esfera de su competencia, Agencias Aduanales, Procuraduría Fiscal de la Federación, Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en sus distintas Salas Regionales y cualesquiera otra Dirección, Departamento o Dependencia Administrativa o Recaudadora de Contribuciones Fiscales Federales y de las Administraciones Locales que para tal efecto se establezcan en su reglamento interior. Asimismo, ostentará la representación de la Asociación ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y todas las Oficinas de Hacienda del Estado y sus dependencias directas.-VI. Un poder general para actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial, en términos de ley, de acuerdo a lo indicado en el párrafo segundo del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil para el Estado de Veracruz, y de los demás relativos y aplicables de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana.- VII. Otorgarán y revocarán poderes generales o especiales administrativos o judiciales, así como también delegarán la autorización para conferir determinados poderes y revocar los mismos o para la ejecución de actos determinados.- VIII. Dirigirán y administrarán los negocios sociales, con el uso de la firma social, ejecutando todos los actos y celebrando todas las operaciones, convenios y contratos que se relacionen con el objeto social.- IX. Podrán abrir y cerrar cuentas bancarias en nombre de la Asociación, hacer depósitos, girar en contra de aquellas y designar a las personas que puedan abrir y cerrar cuentas, depositar y librarse en contra de las mismas, en los términos de lo indicado por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- X. El Presidente de la Fundación, el Vicepresidente, el Secretario y Tesorero de la Junta Directiva, de manera conjunta cuando menos dos de ellos, ejercerán un Poder General para Actos de Dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo tercero del Artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil para el Estado de Veracruz y de los concordantes de los Códigos Civiles en todos los demás Estados de la República Mexicana, sin embargo, necesitarán autorización previa de la Asamblea General: •Para la venta de los muebles e inmuebles propiedad de la Asociación; •Para otorgar, suscribir, endosar, garantizar y negociar títulos de crédito, de acuerdo con la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en los términos del Artículo Noveno de dicha Ley, con excepción de las cuentas de cheques, según lo indicado por la fracción IX de este artículo. •Conferir y revocar los poderes generales o especiales que contengan alguna de las facultades enunciadas en los cinco párrafos anteriores.- XI. Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea General de Asociados, pueda limitarlas o ampliarlas.- e) Vigilar el exacto cumplimiento de estos Estatutos y de los reglamentos que se expidan y/o resuelvan en la Asamblea, con facultades para resolver todos los problemas que sucedan y que no requieran decisiones de la Asamblea.- f) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea.- g) Elaborar e

instrumentar los programas de captación de donativos y allegamiento de recursos para la operación de la FUNDACIÓN, así como para la generación y consolidación de su patrimonio.- h) Promover y proponer a la Asamblea todo tipo de actividades, programas y acuerdos tendientes a realizar los fines de la FUNDACIÓN.- i) Invitar y dictaminar sobre la admisión de nuevos miembros de la FUNDACIÓN sometiendo dicho dictamen a la consideración y aprobación de la Asamblea General.- j) Rendir a la Asamblea General Ordinaria un informe semestral y anual detallado, sobre las gestiones realizadas y sobre la administración general de fondos y otros bienes, patrimonio de la FUNDACIÓN.- k) Acordar sobre las convocatorias a las Asambleas y sobre juntas del propio Consejo, sobre proyectos del Orden del Día, notificar a los miembros titulares de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 37°, 38° y 40° de los presentes estatutos, y presentar a la misma, cuando así sea oportuno un programa anual de trabajo.- l) Aprobar o modificar el presupuesto presentado por el Director General para la operación del ejercicio social de la FUNDACIÓN.- m) Reunirse en juntas ordinarias cuando menos seis veces durante el ejercicio social, pudiendo dos de estas coincidir con las Asambleas Generales Ordinarias de la FUNDACIÓN.”.- Por su parte, los integrantes de la Junta Directiva saliente: el Arq. Ramón Arturo Aguayo Lozano, el LAE Sergio Benítez Obeso y la Mtra. Ma. Cristina Domínguez Villegas, quedan relevados y notificados de la revocación de poderes y continuarán como Asociados Titulares; en ese instante los presentes les agradecen su apoyo, tiempo, compromiso y dedicación para con la misión y visión de la Fundación UV.- En continuidad con el orden del día en su punto V “Flujo de efectivo por Programa 2015 y 2016”, el Ing. Facundo Pacheco expone a los asistentes el material que ha venido trabajando bajo coordinación de la Presidencia para integrar el gasto directo e indirecto (tiempo destinado por el cuerpo directivo y/o las oficinas centrales) a todos los programas de la Fundación UV operados en el año 2015 y con el objetivo de identificar cuáles programas resultaban superavitarios o deficitarios, quedando el ejercicio de la siguiente manera: -----

Análisis Financiero (Global) Histórico			Administración de Comodatos Histórico		
Ejercicio 2015	Ingresos (I)	Egresos (E)	I menos E	Ingresos (I)	Egresos (E)
Administración de Comodatos	Total	%	Total	%	Diferencia
Tierra Centro Cultural	\$ 3,603,442	11%	\$ 3,003,275	95	\$ 600,366.65
Campus Xalapa (Unidad Deportiva, Gimnasio y Áreas comunes)	\$ 9,528,800	21%	\$ 6,514,810	20%	\$ 416,990.21
Campus Boca del Río (Unidad Deportiva y Oficina)	\$ 880,141	3%	\$ 1,187,349	4%	-\$307,208.08
Campus Inter.	\$ 2,561,384	9%	\$ 2,523,000	8%	\$ 37,876.07
Total Administración de Comodatos:	\$ 12,213,867	43%	\$ 12,225,840	41%	\$ 866,028.85
Solicitados por la UV:	Total	%	Total	%	Diferencia
Desarrollo y Conservación Áreas Verdes	\$ 5,598,602	17%	\$ 5,705,968	16%	-\$107,367.93
Fútbol Americano UV (Liga Mayor, Intermedia y Femenil)	\$ 2,156,500	7%	\$ 2,205,318	7%	-\$45,818.78
Total Proyectos Solicitados por la UV:	\$ 7,741,102	24%	\$ 7,911,286	23%	-\$168,184.78
Estratégicos:	Total	%	Total	%	Diferencia
Serie:	\$ 5,936,186	16%	\$ 6,021,764	20%	-\$85,597.59
Unidad de Becas y Estímulos	\$ 0%	0%	\$ 1,033,031	2%	-\$1,033,030.69
Administración de Proyectos y Fincamiento	\$ 2,473,347	8%	\$ 611,485	2%	\$ 1,861,864.18
Total Proyectos Estratégicos:	\$ 8,408,534	26%	\$ 7,642,298	26%	\$ 666,236.89
Escuelas Deportivas:	Total	%	Total	%	Diferencia
Fútbol Americano UV-Infantil	\$ 1,037,771	3%	\$ 1,531,059	5%	-\$493,278.19
Fútbol Soccer UV-Infantil	\$ 1,020,113	3%	\$ 1,020,113	3%	\$ 0.00
Babosoporte UV-Infantil	\$ 718,217	2%	\$ 965,729	3%	-\$247,522.05
Total Escuelas Deportivas Infantiles:	\$ 2,461,090	8%	\$ 2,915,896	9%	-\$454,914.25
Totales:	\$ 32,834,652	100%	\$ 32,154,488	100%	\$ 676,164.67

Síempre Universitario*			“Siempre Universitario”*			
Ejercicio 2015	Ingresos (I)	I menos E	Ejercicio 2015	Ingresos (I)	I menos E	
Administración de Comodatos	Total	Diferencia	Administración de Comodatos	Total	Diferencia	
Tierra Centro Cultural	\$ 24,672	1%	\$ 3,306,970	39%	\$ 3,630,642	1%
Campus Xalapa (Unidad Deportiva, Gimnasio y Áreas comunes)	\$ 153,473	22%	\$ 3,304,426	21%	\$ 1,628,002	21%
Campus Boca del Río (Unidad Deportiva y Oficina)	\$ 684,141	77%	\$ 200,000	23%	\$ 880,141	7%
Campus Inter.	\$ 5,601	1%	\$ 2,346,394	99%	\$ 2,351,994	0%
Total Administración de Comodatos:	\$ 2,204,187	100%	\$ 17,174,740	100%	\$ 14,335,947	43%

El Ing. Pacheco precisa el caso de la Unidad de Becas y Estímulos (UBE), que presenta el déficit más alto y explica que ello se debe a que la totalidad de lo procurado se destina íntegramente para las mismas becas, es decir al apoyo de estudiantes en riesgo de deserción escolar universitaria por falta de recursos económicos; puntualiza que el déficit corresponde a la operación de la UBE. Igualmente comparte con los presentes que el programa de becas es un programa subsidiado por el resto de programas que opera la Fundación UV.- Continuando con la exposición se presenta otra lámina de Gastos Indirectos Administrativos acotando el importe de sueldos, salarios y prestaciones de oficinas centrales e indicando el porcentaje que le corresponde

LIC. ANTONIO LIMÓN CHÁZARO  
NOTARÍA PÚBLICA No. 12



a cada área/departamento respecto del importe total; igualmente se ilustra el importe por concepto de Operación, detallando cada rubro y se pormenorizan los importes y porcentajes.

Gastos Indirectos Administrativos Histórico		
<b>Sueldos, salarios y prestaciones:</b>		
Personal Directivo	\$ 548,873	29%
Unidad Contable y Administrativa	\$ 870,860	35%
Unidad Sistemas e Información	\$ 233,389	12%
Unidad Comunicación	\$ 187,341	9%
Servicios Generales	\$ 292,104	15%
<b>Total Sueldos, salarios y prestaciones</b>	<b>\$ 1,912,557</b>	<b>100% 80%</b>
<b>Operación:</b>		
Gastos de Oficina	\$ 195,319	4%
Mobiliario y equipo	\$ 42,544	9%
Software	\$ -	0%
Mto. de Equipo de Transporte	\$ 77,958	16%
Mto. de oficinas	\$ 8,559	2%
Publicidad y publicidad	\$ -	0%
Vérticos	\$ 22,400	5%
Honorarios	\$ 99,480	19%
Diversos	\$ 27,070	6%
Mensajes	\$ 3,109	1%
Otros gastos	\$ 10,952	2%
Otros proyectos	\$ -	0%
Gasto financieros	\$ 3,381	1%
<b>Total Operación</b>	<b>\$ 484,761</b>	<b>100% 20%</b>
<b>Gran Total Gastos Indirectos</b>	<b>\$ 2,397,317</b>	<b>100%</b>

\*Siempre Universitarios\*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER EJECUTIVO  
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
PRIMERA ZONA REGISTRAL  
XALAPA

COTIZADO Y CORREGIDO

El Mtro. Aguilar Pizarro interviene y externa a los presentes que siguiendo las instrucciones de la Asamblea General del pasado 3 de marzo, el Arq. Vilchis López y él acompañados por el Ing. Pacheco Rojas celebraron reunión con la Rectora y sus tres secretarios; a fin de solicitar instrucciones concretas para que, según los intereses de la Universidad Veracruzana, la Fundación UV continúe o no operando los programas de becas, administración de instalaciones bajo comodato y el sorteo. El Mtro. Aguilar informa a los presentes que la Rectora se encuentra muy agradecida con lo realizado hasta ahora y solicitó que Fundación UV continúe con los programas de becas, selección de candidatos a becas escolares de la UV y administración de instalaciones bajo comodato e indica que el sorteo también se operará pero será comentado más a detalle en el siguiente punto del orden del día. Los asociados presentes comentan entre sí y coinciden en la importancia de mantener el entusiasmo, dedicación y compromiso que hasta ahora se ha demostrado a fin de continuar operando las becas y las instalaciones bajo comodato.- **ACUERDO (5): La Fundación UV continuará operando su propio programa de becas, el proceso de identificación de candidatos a becas escolares de la UV, la administración de instalaciones bajo comodato y el Sorteo UV.**- En uso de la palabra, el Ing. Pacheco Rojas explica los recursos (económicos del año 2015) que recibe de la Universidad Veracruzana para administrar dos programas específicos: Desarrollo y Conservación de Áreas Verdes y Fútbol Americano, de los cuales explica el desglose de egresos en gasto operativo, sueldos y prestaciones así como los gastos indirectos estimados; concluye informando que estos programas no generan ingresos propios y muestran un déficit de \$247,183.79 debido a que en estos dos programas nunca se ha impactado el gasto indirecto administrativo de la propia Fundación UV. Los asistentes coinciden que es necesario negociar con las autoridades universitarias esta partida que forma parte del presupuesto de cada año. El Mtro. Aguilar comenta la importancia de haber conocido a detalle estas cifras para iniciar el proceso de acercamiento con la Secretaría de Administración y Finanzas de la UV.

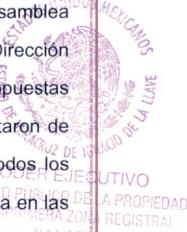
Solicitados por la UV						Histórico											
Solicitados por la UV						Histórico											
<b>Ejercicio 2015</b>						<b>Ingresos (I)</b>											
<b>Solicitados por la UV:</b>						<b>Propios</b>											
Desarrollo y Conservación Áreas Verdes \$ 493.31 3% \$ 5.586.002 100% \$ 5.586.002 17%						<b>UV</b>											
Fútbol Americano UV (Liga Mayor, Intermedia y Femenil) \$ 0% \$ 2.155.000 100% \$ 2.155.000 7%						<b>Totales</b>											
<b>Total Proyectos Solicitados por la UV:</b> \$ 7.741.002						<b>%</b>											
<b>Ejercicio 2015</b>						<b>Egresos (E)</b>											
<b>Solicitados por la UV:</b>						<b>Subsidio y Prestaciones</b>											
Desarrollo y Conservación Áreas Verdes \$ 493.31 3% \$ 5.586.002 100% \$ 5.586.002 15%						<b>Indirectos Estimados</b>											
Fútbol Americano UV (Liga Mayor, Intermedia y Femenil) \$ 0% \$ 2.152.452 100% \$ 2.152.452 7%						<b>Totales</b>											
<b>Total Proyectos solicitados por la UV:</b> \$ 7.741.002						<b>%</b>											
<b>Ejercicio 2015</b>						<b>I menos E Diferencia</b>											
<b>Solicitados por la UV:</b>						<b>Propios</b>											
Desarrollo y Conservación Áreas Verdes \$ 493.31 3% \$ 5.586.002 100% \$ 5.586.002 15%						<b>UV</b>											
Fútbol Americano UV (Liga Mayor, Intermedia y Femenil) \$ 0% \$ 2.152.452 100% \$ 2.152.452 7%						<b>Totales</b>											
<b>Total Proyectos Solicitados por la UV:</b> \$ 247.189,79						<b>%</b>											
*Siempre Universitarios*																	
*Siempre Universitarios*																	

Los asociados presentes analizan la información y el Lic. Rafael de la Huerta externa su preocupación por el pasivo laboral que la Fundación UV está asumiendo, comenta si es viable la contratación de un *outsourcing* para el caso del programa Desarrollo y Conservación de Áreas Verdes y sugiere que ellos mismos creen su empresa para que la Fundación UV los contrate. En este mismo tema el Arq. Antonio Vilchis comparte que el rubro de pasivo laboral lo debe asumir la Universidad Veracruzana y éste debe ser asentado en un convenio que quizá lo especifique como Patrón Sustituto, lo anterior porque ambos programas se operan por mandato y con recursos o presupuesto que la UV transfiere a la Asociación Civil; además, sugiere que se explore la posibilidad de cobrar a la UV un importe extra por la carga administrativa que genera el manejo de ambos programas (gasto indirecto y no contemplado en los recursos que se reciben). En adición, el Arq. Aguayo Lozano sugiere solicitar a la UV un importe de por ejemplo \$800 por beca escolar UV que apoye o subsane algo del gasto que presenta la Unidad de Becas y Estímulos. El Lic. de la Huerta comparte que considera alto el gasto administrativo que presenta la Fundación UV y solicita que se busquen maneras para disminuirlo.- En continuación con el mismo tema, se presenta a la Asamblea la información de los programas estratégicos y escuelas deportivas de la Fundación UV, mostrando los ingresos (proprios) y egresos que se obtuvieron en el 2015. Para el caso de Proyectos y Financiamiento, ésta presenta un superávit de 1.8 mdp; para la Unidad de Becas y Estímulos el déficit es de 1 mdp; y para el Sorteo, el déficit es de 359 mil pesos. El Ing. Pacheco reitera el comentario previo respecto de la UBE y la relación que existe entre la procuración de fondos y entrega total de los recursos para becas, razón que no permite destinar recursos para el gasto operativo y en el caso del Sorteo indica que el déficit se muestra al 31 de diciembre del 2015, y aún faltaba mostrar la cobranza de los primeros meses del año 2016. De las Escuelas Deportivas que opera la Fundación UV, la de Fútbol Americano Infantil se encuentra en déficit por 493 mil pesos, al igual que la de Baloncesto con 150 mil pesos y la de Fútbol Soccer, presenta superávit de 95 mil:

Estratégicos						Histórico					
Ejercicio 2015						Ingresos (I)					
Estratégicos:						Propios					
Sorteo: \$ 5.635.196 100% \$ 0% 0% \$ 5.635.196						UV					
Unidad de Bezas y Estímulos: \$ 1.260.861 30% \$ 3.750.220 60% \$ 4.011.081 100% \$ 0% 0% \$ 0% 0%						Totales					
Administración de Proyectos y Financiamiento: \$ 1.002.718 41% \$ 1.470.631 60% \$ 2.473.347 100% \$ 0% 0% \$ 0% 0%						%					
<b>Total Proyectos Estratégicos:</b> \$ 6.937.903						<b>\$ 4.008.524,29</b>					
Ejercicio 2015						<b>Egresos (E)</b>					
Estratégicos:						<b>Escuelas Deportivas</b>					
Gasto Operativo, Subsidio y Prestaciones: \$ 1.260.861 30% \$ 3.750.220 60% \$ 4.011.081 100% \$ 0% 0% \$ 0% 0%						<b>Ingresos (I)</b>					
Fútbol Americano UV-Infantil \$ 1.007.720 100% \$ 0% \$ 1.007.720						<b>Propios</b>					
Fútbol Soccer UV-Infantil \$ 405.213 100% \$ 0% \$ 405.213						<b>UV</b>					
Baloncesto UV-Infantil \$ 718.217 100% \$ 0% \$ 718.217						<b>Totales</b>					
<b>Total Escuelas Deportivas Infantiles:</b> \$ 2.451.150						<b>%</b>					
Ejercicio 2015						<b>Egresos (E)</b>					
Estratégicos:						<b>Escuelas Deportivas</b>					
Gasto Operativo, Subsidio y Prestaciones: \$ 1.260.861 30% \$ 3.750.220 60% \$ 4.011.081 100% \$ 0% 0% \$ 0% 0%						<b>Gasto Operativo, Subsidio y Prestaciones: Subsidio Indirectos Estimados Total:</b>					
Fútbol Americano UV-Infantil \$ 1.174.139 100% \$ 0% \$ 1.174.139						<b>Propios</b>					
Fútbol Soccer UV-Infantil \$ 405.213 100% \$ 0% \$ 405.213						<b>UV</b>					
Baloncesto UV-Infantil \$ 718.217 100% \$ 0% \$ 718.217						<b>Totales</b>					
<b>Total Escuelas Deportivas Infantiles:</b> \$ 1.297.549						<b>%</b>					
Ejercicio 2015						<b>Egresos (E)</b>					
Estratégicos:						<b>Escuelas Deportivas:</b>					
Sorteo: \$ 359.597,59						<b>Ingresos (I)</b>					
Unidad de Bezas y Estímulos: \$ 1.030.630,60						<b>Propios</b>					
Administración de Proyectos y Financiamiento: \$ 1.881.864,18						<b>UV</b>					
<b>Total Proyectos Estratégicos:</b> \$ 446.359,69						<b>%</b>					
Ejercicio 2015						<b>I menos E Diferencia</b>					
Estratégicos:						<b>Escuelas Deportivas:</b>					
Sorteo: \$ 359.597,59						<b>Fútbol Americano UV-Infantil:</b> -\$462.379,10					
Unidad de Bezas y Estímulos: -\$1.030.630,60						<b>Fútbol Soccer UV-Infantil:</b> \$95.986,88					
Administración de Proyectos y Financiamiento: -\$1.881.864,18						<b>Baloncesto UV-Infantil:</b> -\$150.522,05					
<b>Total Escuelas Deportivas Infantiles:</b> -\$547.914,28						<b>%</b>					
*Siempre Universitarios*											

# LIC. ANTONIO LIMÓN CHÁZARO

NOTARÍA PÚBLICA No. 12



COTIZADO Y CORREGIDO

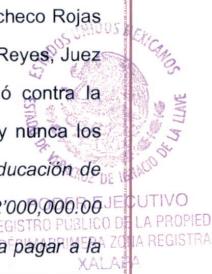
En el análisis financiero de las escuelas deportivas infantiles se pide que para el 2016 se busque la forma de obtener superávit para no tener que subsidiarlas. Para concluir, el Mtro. Aguilar Pizarro solicita a la Asamblea General le permitan continuar trabajando en coordinación con la Tesorera, el área administrativa y la Dirección General para obtener más indicadores que proporcionen suficiente información para presentar propuestas concretas a la Asamblea y que ésta defina. Los números 2016 (histórico y proyectado) se presentaron de forma general y se acordó que posterior a la reunión se enviaría esta información por correo a todos los asociados para su revisión y análisis. El Arq. Aguayo solicitó que la información que fuera presentada en las Asambleas se enviara previamente a los asociados para revisarla y llegar a las reuniones con mayor eficiencia y oportunidad.- **ACUERDO (6): Continuar integrando la información necesaria para obtener indicadores de todos los programas que se operan, a fin de mostrar un diagnóstico que será sometido a decisión final de la Asamblea General; mientras tanto, la Dirección General enviará por correo electrónico a los Asociados la información hasta ahora generada para conocerla en su totalidad y en una próxima reunión encontrarse más sensibilizados respecto del tema.**- Continuando con el punto VI del Orden del Día "Status del Sorteo UV", el Presidente de la Fundación UV solicita la palabra y comenta a los presentes que en seguimiento a las instrucciones de la Asamblea, el tema de la realización del próximo sorteo se comentó en la reunión que sostuvieron con la Rectora y sus tres secretarios. En dicha reunión se presentaron indicadores que informaron de manera ejecutiva a la Rectora y su equipo de trabajo respecto de lo alcanzado por este programa durante el periodo 2008 – 2015; después de conocer la información, la Dra. Ladrón de Guevara solicitó al Mtro. Aguilar Pizarro un análisis del programa mediante el cual se compartiera la visión que de éste se tiene y procede a dar lectura al documento que con fecha 23 de mayo se entregó a la Rectoría y del cual se rescatan los siguientes comentarios: *\*... la UV siempre ha sido la Permisionaria del Sorteo, es decir, la responsable ante las autoridades federales que norman, regulan y fiscalizan la celebración del mismo... es la institución que presenta la edición, firma su publicidad y cumple mediática y legalmente a la comunidad universitaria y la sociedad... \*... la ley permite que un Permisionario ceda la operación a un Operador... no significa trasladar íntegramente la tutela del programa, es fundamental no perder de vista que aunque la Fundación UV opera, existe un componente estratégico que sólo la institución y su administración pueden realizar: acciones directas y efectivas con su comunidad, que impulsen, normen y refuerzen al programa.\*... es necesario que se establezcan acuerdos que incidan en la organización interna (Permisionaria-Operadora) de esta manera, el Sorteo UV avanzará más de lo alcanzado hasta ahora... \*... pensar en este programa como un instrumento que permite la visibilidad social... arraiga la identidad universitaria y fomenta la cohesión de quienes están ligados a la UV... corresponde entonces que la Universidad Veracruzana sea su principal impulso y promotor.\* el sorteo se publicita masivamente... es conveniente aprovechar esta plataforma y difundir los éxitos de la UV y su comunidad, traducidos a un léxico fácil de entender por la sociedad (Ej: #UV\_Damos\_Más)... El Sorteo UV debe ser un vehículo de comunicación que muestre a la sociedad veracruzana, la importancia que la UV representa.\*... los sorteos universitarios no resuelven las necesidades económicas... sin embargo complementan, apoyan iniciativas y permiten focalizar esfuerzos hacia metas comunes y abonan en otros rubros.\* ... fundamental la participación activa de la administración universitaria... durante la operación del programa es decir, desde su inicio hasta su finiquito. Porque la invitación expresa a participar en la venta y compra, la sensibilización y persuasión para*

*realizar un pequeño esfuerzo personal que multiplicado por la comunidad universitaria generará un resultado y el llamado de apoyo y cohesión institucional, lograrán la venta de boletos adecuada.\*... requisito innegociable... facilitar la comunicación con la comunidad UV... acercamiento directo y regional con los actores diversos... Estudiantes, Personal Académico (FESAPAUV), Investigadores (DGI), Personal Administrativo, Técnico y Manual (SETSUVE), Funcionarios, Proveedores, etc., a fin de explicar el sorteo, sensibilizar y fomentar la participación...• Las premisas mencionadas en este documento serán la base del sorteo como estrategia de comunicación y penetración en la sociedad civil, pero también, como mecanismo de cohesión entre la comunidad universitaria. Por lo tanto, la decisión de continuidad del mismo requiere un enfoque de total compromiso.- El Mtro. Aguilar transmite a los presentes que el documento también fue conocido en su totalidad por los secretarios y ello ha resultado en reuniones de trabajo con la Secretaría de la Rectoría, Secretaría Académica y Secretaría de Administración y Finanzas; comparte que al día de hoy, se encuentra definido que el sorteo iniciará en enero de 2017 y durante el resto de 2016 se preparara la operación hacia el interior de la UV, agrega que ya está firmado el Convenio de Colaboración entre la UV y la Fundación que asienta las responsabilidades y compromisos para el Sorteo UV 2017. Los Asociados presentes externan su beneplácito por la presentación de un documento de contenido claro, duro y relevante, que comparte la visión de la Fundación UV respecto de la importancia y responsabilidad de operar un programa como el Sorteo UV.- El Arq. Arturo Aguayo solicita a los presentes no olvidar la derrama económica que el sorteo provoca y agrega que desde su punto de vista el recurso que la Universidad Veracruzana entrega como capital de trabajo no debe ser reembolsable sino considerado una aportación directa al programa; además, comparte con los presentes que el compromiso de la UV siempre ha estado presente, la situación es que no se cumple y concluye que la Fundación UV debería recibir utilidades por la operación del programa.- Por su parte, la Mtra. Sarabia Ramírez hace saber a los presentes que es necesario que al presentar o hablar del sorteo ante la comunidad universitaria no se encuentre solamente el Mtro. García Velázquez, deben estar presentes funcionarios de la UV puesto que es un programa institucional y no personal.- Continuando con el tema el Lic. de la Huerta Manjarrez comparte con la Asamblea que se debe buscar la tangibilidad del sorteo, apelando a la identidad universitaria, promoción de los beneficios que se ofrecen a quienes participan, innovar en acciones como por ejemplo un auténtico evento de lanzamiento del Sorteo, en el cual esté presente la C. Rectora, funcionarios de la UV y hasta de la Fundación UV con el objeto de enviar un claro mensaje de que el programa es una iniciativa de la universidad.- El Mtro. Aguilar Pizarro sugiere el envío a los Asociados del convenio del sorteo recientemente firmado, para identificar comentarios o sugerencias que podrían ser plasmadas en un convenio particular que fomente y precise el compromiso; comentan además que debería valorarse la reintegración de los recursos en caso de no alcanzar las metas de venta aceptadas.- Solicita la palabra la Mtra. Ma. Cristina Domínguez quien recuerda a los presentes que durante los inicios de la Fundación UV, cuando ella ocupó la Dirección Ejecutiva y se realizaba un sorteo, la sensibilización para participar era un elemento fundamental y siempre que acudían a las regiones o presentaciones eran acompañados por Vicerrectores, funcionarios o representantes de las autoridades universitarias que llevaban un mensaje claro de apoyo a la UV, a la educación superior e invitaban a participar por convicción y conveniencia.- El Lic. César Alejandro Guillermo Torres Flores externa a los presentes que considera necesaria una mayor vinculación con el sector empresarial y propone que se elija un empresario*



# LIC. ANTONIO LIMÓN CHÁZARO

NOTARÍA PÚBLICA No. 12



COTIZADO Y CORREGIDO

que se encargue de hacerlo en las regiones donde tenga presencia la UV.- Por último, el Ing. Pacheco Rojas informa a la Asamblea que con fecha ocho de julio de dos mil dieciséis, el C. Iván Emmanuel Díz Reyes, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia dictó sentencia a la demanda que se emprendió contra la Secretaría de Educación de Veracruz, dependencia que recibió, rotuló boletos, ganó premios y nunca los pagó; y procede a dar lectura a una parte de la sentencia: "Se declara que la Secretaría de Educación de Veracruz, adeuda a la Fundación de la Universidad Veracruzana Asociación Civil, la suma de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) y como consecuencia de ello se condena a la demandada a pagar a la actora...".- **ACUERDO (7): Enviar por correo electrónico a todos los integrantes de la Asamblea General, el análisis entregado a la Rectora y firmado por el Presidente de la Junta Directiva, así como el Convenio de Colaboración entre la Universidad y la Fundación UV para realizar el Sorteo UV 2017 a fin de conocer sus alcances y proponer líneas que garanticen el compromiso.**- Como punto VII y último del Orden del Día "Asuntos Generales – Status del proyecto *Urgencia de equipo, urgencia de vida*" el Ing. Pacheco Rojas informa a los presentes que a la vista tienen un reporte ejecutivo que muestra el avance y estado que guarda este programa al tiempo de puntualizar que: el tomógrafo ya está pagado y dentro del Instituto de Investigaciones Médico Biológicas (IIMB); del acelerador lineal se ha pagado el 40% de su valor (anticipo a la firma del contrato) y se está a la espera de la autorización de la Memoria Analítica que se presentó ante la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS) para la instalación del equipo, no sin antes tener terminados los trabajos de obra que adecuan el espacio del IIMB para albergar tanto al Tomógrafo como al Acelerador Lineal. Se adjunta reporte ejecutivo.- El Dr. Julián Sánchez Cortázar, solicita información de este proyecto y el Mtro. Aguilar complementa diciendo que ambos aparatos son donativo de la Fundación Gonzalo Río Arronte IAP quien ha venido acompañando a la Fundación UV en la planeación, seguimiento e implementación del proyecto; propone realizar una reunión en un mes en las instalaciones del IIMB de la UV en fecha por definir e informar, para que conozcan el lugar, las adecuaciones que se están realizando y el proyecto en su totalidad.- **ACUERDO (8): Se realizará una reunión en las instalaciones del Instituto de Investigaciones Médico Biológicas de la UV, ubicado en Veracruz, para que los Asociados que lo deseen conozcan el sitio, acciones y el proyecto completo.**- **ACUERDO (9)** Los Asociados por unanimidad designan al Director General, Ing. Facundo Enrique Pacheco Rojas, como Delegado Especial para que acuda ante notario público a fin de solicitar la protocolización de la presente Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Fundación de la Universidad Veracruzana, A.C.- El Ing. Jesús Antonio López Rosas y el Lic. Luis Rafael Hinojosa Moreno, quienes se encuentran presentes mediante visualización de cámara web, se comprometen a pasar en el transcurso del día a las oficinas de esta Asociación Civil para firmar la presente acta.- Para terminar la Asamblea, el Mtro. Víctor Aguilar Pizarro, Presidente y el Lic. Sergio Benítez Obeso, Secretario, agradecen a los asistentes su gentil presencia y dan por concluida la Asamblea General Ordinaria de Asociados, cerrando la presente acta a las once cuarenta minutos del día de su inicio, firmando de conformidad al margen y al calce según lo indicado en el artículo 42 inciso e) del estatuto que rige a esta Asociación Civil.- "Siempre Universitarios".- **Mtro. Víctor Aguilar Pizarro.**- Presidente.- firma ilegible... **Lic. Sergio Benítez Obeso.**- Secretario Saliente.- firma ilegible... **Arq. Ramón Arturo Aguayo Lozano.**- VicePresidente Saliente.- firma ilegible... **María Cristina Domínguez Villegas.**- Tesorera Saliente.- firma ilegible... **Ing. Jesús Antonio López Rosas.**-

Vicepresidente Entrante.- firma ilegible... **Lic. Luis Rafael Hinojosa Moreno.**- Secretario Entrante.- firma ilegible... **Mtra. Enriqueta Sarabia Ramírez.**- Tesorera Entrante.- firma ilegible... Esta octava y última página con las firmas que incluye, corresponden al acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Fundación de la Universidad Veracruzana, Asociación Civil, realizada el treinta y uno de agosto de dos mil dieciseis, en la Sala de Juntas de la Fundación UV, Calle Veracruz 46, Primer Piso, Fracc. Pomona, C.P. 91040, Xalapa de Enríquez, Veracruz, México."""

--- Expuesto lo anterior, el Compareciente otorga las siguientes:

----- **CLÁUSULAS** -----

--- **PRIMERA.**- Para todos los efectos legales a que haya lugar y a solicitud del señor Ingeniero **FACUNDO ENRIQUE PACHECO ROJAS**, en su carácter de DIRECTOR GENERAL de la "**FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, QUEDA FORMALMENTE PROTOCOLIZADA el acta de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de su representada, celebrada el día treinta y uno de agosto del año dos mil dieciséis, cuyo texto ha quedado transcrita en el capítulo de antecedentes de este mismo Instrumento Público, la cual se tiene aquí por literalmente reproducido como si se insertase a la letra.--

--- **SEGUNDA.**- Por lo demás y en lo no previsto en este Instrumento Público, las cláusulas y estatutos de la Persona Moral "**FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA**", **ASOCIACIÓN CIVIL**" y sus reformas, siguen conservando todo su valor y fuerza legal. -----

----- **PERSONALIDAD** -----

--- El Compareciente acredita la legal existencia de la Asociación, así como su personalidad, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades de que está investido no le han sido revocadas, limitadas ni suspendidas en forma alguna, con los siguientes documentos: -----

--- I.- **CONSTITUCIÓN.**- Con el Instrumento público número veintiún mil ochocientos treinta y siete, de fecha nueve de marzo del año mil novecientos noventa y dos, otorgado en la Notaría Pública Número Cuatro de la Ciudad de Coatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuya trascipción en lo conducente, consta en el capítulo de antecedentes de este mismo instrumento, el cual se tiene por reproducido como si se insertase a la letra. -----

--- II.- **PROTOCOLIZACIÓN.**- Mediante instrumento público número cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil seis, otorgada en esta Notaría, se protocolizó el acta de Asamblea General de su representada, celebrada el día veintiuno de julio del dos mil seis, que en lo conducente dice: -----

"""....**Acuerdo: Los Asociados manifiestan su aceptación por lo que acuerdan aprobar el orden del día.**

(1)- *El C.P. Rodrigo Campos Reyeros, Presidente, en uso de la palabra y atendiendo al punto III del Orden del Día, recuerda a los presentes que no obstante el acuerdo de Asamblea del treinta y uno de marzo de dos mil seis mediante el cual fue seleccionado el Ing. Facundo Enrique Pacheco Rojas como Director Ejecutivo de la Fundación, la Junta Directiva solicitó presentara en la siguiente Asamblea General un Programa de Trabajo para su aprobación, además de ratificarlo en el cargo.... Los asociados intercambian opiniones y acuerdan por unanimidad: Ratificar al Ing. Facundo Enrique Pacheco Rojas como Director Ejecutivo, quien iniciará funciones a partir del primero de agosto del presente año....* """. -----

# LIC. ANTONIO LIMÓN CHÁZARO

NOTARÍA PÚBLICA No. 12



--- III.- **PROTOCOLIZACIÓN.**- Mediante instrumento público número cuarenta y nueve mil setecientos setenta y ocho, libro ochocientos setenta y seis de fecha cinco de junio de dos mil nueve, pasada en el Protocolo de esta Notaría, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de su representada, celebrada el día veinte de abril de dos mil nueve y su respectivo anexo, en la cual se reformaron los estatutos constitutivos de su representada, que en lo conducente dice: -----

“... ACTA N° 02/2009.- En la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 10:00 horas del lunes 20 de abril del año dos mil nueve, se reunieron en la Sala de Juntas de la Fundación de la Universidad Veracruzana, A.C., ubicada en la calle Veracruz, No 46 Interiores 2 y 3 del Fraccionamiento Pomona, CP 91040, para la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la Fundación de la Universidad Veracruzana, A.C., en virtud de la 1a y 2<sup>a</sup> Convocatoria respectivas previas y oportunamente recibidas por cada uno de los Asociados. -----

- Se encuentran presentes en la reunión los Asociados de la Fundación que a continuación se mencionan: de la Junta Directiva: Sr. Carlos Soto Díaz, Secretario; Arq. Antonio Vilchis López, Tesorero; de los Miembros Titulares y/o Asociados: Dr. Julián Sánchez Cortázar, el Lic. Sergio Benítez Obeso, Lic. Enrique Acosta Libreros y el Lic. Rafael de la Huerta Manjarrez; se encuentran además la C.P. Evangelina Murcia Villagómez, Contralora General de la Universidad Veracruzana y Comisario así como el Ing. Facundo E. Pacheco Rojas, Director Ejecutivo de la Fundación UV. Les acompañan como personal operativo de la Fundación UV la C.P. Ángeles Contreras Meneses, Subdirectora Administrativa y el Mtro. Mauricio García Velázquez, Subdirector de Programas y Comunicación. -----

- En ausencia del Presidente de la Junta Directiva C.P. Rodrigo Campos Reyeros, quien se disculpó por no asistir a esta asamblea, preside el Sr. Carlos Soto Díaz, en su carácter de Secretario, quien da la bienvenida a los presentes y agradece la presencia de todos para realizar la Asamblea Extraordinaria. El Secretario procede a pasar lista de asistencia y declara al finalizar, que existe quórum legal para celebrarla según lo previsto en los artículos 38º inciso o), artículo 39º, 40º inciso b) y el 41º inciso b) del estatuto que rige a esta Asociación Civil. -----

A continuación, el Secretario, somete a consideración de los presentes el orden del día, el cual consta de los siguientes puntos:... III. Reformas al estatuto de la Fundación UV:- a. Reestructura organizacional.- b. Quórum legal para asambleas ordinarias.- c. Sociedad de Amigos de la Fundación UV.... **Acuerdo 1: Los Asociados manifiestan su aceptación por lo que acuerdan aprobar el orden del día.**... En uso de la palabra y continuando con el siguiente punto del Orden del Día: III.- “Reforma a los Estatutos de la Fundación UV” el Sr. Carlos Soto Diaz cede la palabra a la Dirección Ejecutiva, quien solicita a los presentes acuerdo sobre los siguientes asuntos:... Continuando con el mismo punto del Orden del Día III.- “Reforma a los Estatutos de la Fundación UV”, el Ing. Facundo E. Pacheco Rojas, Director Ejecutivo, muestra a los presentes algunos artículos del estatuto vigente y explica a los presentes la necesidad de modificarlos para actualizar la normatividad de la Asociación Civil a las características de operación que la Asociación Civil presenta en este tiempo:... -----

ESTATUTO VIGENTE “DICE...”	NUEVO ESTATUTO “DEBE DECIR...”
Artículo 44.- JERARQUÍA. La dirección,	Artículo 44.- JERARQUÍA. La dirección,

COTIZADO Y CORREGIDO

<p>administración y representación de la FUNDACIÓN tanto en juicio como fuera de él estarán a cargo de una JUNTA DIRECTIVA, que será el órgano encargado de ejecutar los acuerdos de la Asamblea y en tal carácter coordinará todas las actividades de la FUNDACIÓN. A esta JUNTA DIRECTIVA le corresponderá asimismo, citar a las Asambleas Generales Ordinarias y convocar a las Extraordinarias.</p>	<p>administración y representación de la FUNDACIÓN tanto en juicio como fuera de él estarán a cargo de una JUNTA DIRECTIVA, que será el órgano encargado de ejecutar los acuerdos de la Asamblea y en tal carácter coordinará y operará junto con el Director General, todas las actividades de la FUNDACIÓN. A esta JUNTA DIRECTIVA le corresponderá asimismo, citar a las Asambleas Generales Ordinarias y convocar a las Extraordinarias.</p>
<p><b>CAPITULO XIV. DEL DIRECTOR EJECUTIVO</b></p> <p><b>Artículo 56.- REQUISITOS BÁSICOS.</b> Para ocupar el puesto de DIRECTOR EJECUTIVO de la FUNDACIÓN, el candidato deberá...</p> <p><b>Artículo 57.- DURACIÓN Y NOMBRAMIENTO.</b> El DIRECTOR EJECUTIVO durará en su cargo el tiempo estipulado en su contrato, pudiendo ...</p>	<p><b>CAPITULO XIV. DEL DIRECTOR GENERAL</b></p> <p><b>Artículo 56.- REQUISITOS BÁSICOS.</b> Para ocupar el puesto de DIRECTOR GENERAL de la FUNDACIÓN, el candidato deberá... resto queda igual.</p> <p><b>Artículo 57.- DURACIÓN Y NOMBRAMIENTO.</b> El DIRECTOR GENERAL durará en su cargo el tiempo estipulado en su contrato, pudiendo... resto queda igual.</p> <p><b>NOTA:</b> Se solicitará que todas las menciones de Director Ejecutivo incluidas en el estatuto cambien a Director General.</p>
<p><b>Artículo 58.- FUNCIONES Y FACULTADES.</b> El DIRECTOR EJECUTIVO tendrá primordialmente las siguientes funciones y facultades:</p> <p>Incisos a), b), c), d), e), f), g), i), j), k) y l) quedan exactamente iguales.</p> <p>h) Proponer a la Junta Directiva los nombres de candidatos potenciales de miembros de la misma así como los candidatos a los puestos de Subdirección Administrativa y Subdirección de Programas y Comunicación de la FUNDACIÓN.</p>	<p><b>Artículo 58.- FUNCIONES Y FACULTADES.</b> El DIRECTOR GENERAL tendrá primordialmente las siguientes funciones y facultades:</p> <p>Incisos a), b), c), d), e), f), g), i), j), k) y l) quedan exactamente iguales.</p> <p>h) Proponer a la Junta Directiva los nombres de candidatos potenciales de miembros de la misma así como los candidatos a los puestos de Dirección de Administración y Control, Dirección de Desarrollo Institucional y Dirección de Instalaciones, teniendo la facultad de proponer a la Junta Directiva la creación de otras Direcciones o</p>



LIC. ANTONIO LIMÓN CHÁZARO  
NOTARÍA PÚBLICA No. 12



	puestos para alcanzar los objetivos y metas de la FUNDACION.
--	--

Con las modificaciones anteriores, los Estatutos de la Fundación de la Universidad Veracruzana, A.C., quedan de ahora en adelante tal como se transcriben en el "Anexo A" de la presente acta. -----

... **Acuerdo 6: Los Asociados aprueban las modificaciones a los artículos 40º, 41º, 43º, 44º, 56º, 57º y 58º del estatuto de la Fundación UV y por lo cual queda resuelta la reestructura organizacional;** -----

--- **IV.- PROTOCOLIZACIÓN.**- Mediante instrumento público número cincuenta y tres mil doscientos tres, de fecha veintiocho de junio del dos mil once, otorgada en esta Notaría, se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada por los asociados el día veintitrés de marzo del dos mil once, dentro de la cual se MODIFICARON LOS ARTÍCULOS DOS, OCHO, NUEVE, DIEZ, VEINTICINCO Y CUARENTA Y Siete DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA PERSONA MORAL "FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA", ASOCIACIÓN CIVIL, que en su parte conducente dice: -----

""... **Artículo 47.- FUNCIONES Y FACULTADES.** Serán funciones y facultades específicas de la JUNTA DIRECTIVA las siguientes:- a) Dirigir y administrar la FUNDACIÓN y podrá celebrar cuanto acto sea conveniente y necesario para la consecución de los fines de la Fundación, salvo aquello que por Ley o por estos Estatutos estén reservados a la Asamblea General de Titulares.- b) Designar al Director General de la FUNDACIÓN y a otros funcionarios que estime convenientes, señalándoles sus facultades y obligaciones así como importe de sus emolumentos, sus prestaciones y otras condiciones de trabajo.- ... **Artículo 58.- FUNCIONES Y FACULTADES.** El DIRECTOR GENERAL tendrá primordialmente las siguientes funciones y facultades:- a) Planear, organizar, dirigir y evaluar los programas, acuerdos y eventos, y en general todas las actividades de la FUNDACIÓN tendientes al logro de sus fines, metas y objetivos.- b) Instrumentar y en su caso ejecutar, las políticas y acuerdos establecidos por la Asamblea General y la Junta Directiva, entre ellas la captación de donativos, allegamiento de fondos y acuerdos conjuntos a otras instituciones en apoyo del logro de los objetivos y metas de la FUNDACIÓN.- c) Convocar a los miembros de la Junta Directiva para sostener reuniones, lo cual deberá hacer notificando a cada uno de ellos por escrito y con al menos 8 días de anticipación.- d) Representar a la FUNDACIÓN en los diversos actos y ceremonias que sean necesarias y fungir como responsable de las Relaciones Públicas e Institucionales en conjunto con el Presidente de la Junta Directiva.- e) Elaborar y someter a consideración de la Junta Directiva y de la Asamblea los informes de actividades semestrales y anuales, planes y presupuestos de operación anuales y en general todo lo relacionado con sus funciones y responsabilidades de la operación de la FUNDACIÓN.- f) Elaborar, actualizar, publicar y someter a consideración las estructuras organizacionales y reglamentación de programas y actividades así como modificaciones ante la Junta Directiva o la Asamblea General según sea el caso.- g) Firmar, cuando así proceda, diplomas, títulos, reconocimientos, constancias y certificados expedidos por la FUNDACIÓN, así como los derivados de las actividades realizadas en términos del artículo 10º.- h) Proponer a la Junta Directiva los nombres de candidatos potenciales de miembros de la misma así como los candidatos a los puestos de Dirección de Administración y Control, Dirección de Desarrollo Institucional y Dirección de Instalaciones, teniendo la facultad de proponer a la Junta Directiva la creación de otras direcciones o puestos para alcanzar los objetivos y metas de la FUNDACIÓN.- i) Autorizar las contrataciones de personal administrativo, profesional y de apoyo aprobados en los planes y presupuestos anuales por los órganos

COTIZADO Y CORREGIDO

pertinentes, y no reservados a otro órgano de la FUNDACIÓN.- j) Fungir como Representante Legal y Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para Actos Administrativos, para cuyo efecto gozará y podrá hacer uso de las facultades contenidas en el Artículo 47º inciso d), fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, de los presentes estatutos.- k) Capacidad para suscribir títulos y operaciones de crédito de manera mancomunada con alguno de los siguientes miembros de la Junta Directiva; Presidente, Vicepresidente o Tesorero. Pudiendo de esta forma, abrir cuentas de cheques y de inversión y gestionar la apertura de Fideicomisos, u otras figuras para el manejo de los recursos, en términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- l) Llevar a cabo cualquier otro acto o tarea que le encomiende el Presidente de la Junta Directiva o la Asamblea General, estipuladas en la descripción y contrato de su puesto.-.....”

--- V.- **PODER**.- Mediante instrumento público número cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco, otorgado en esta Notaría el día tres de mayo del año dos mil doce, su Representada le otorgó un PODER GENERAL, que en su parte conducente dice:

“... **P R I M E R A.**- Los señores Arquitecto **ANTONIO DE JESÚS VILCHIS LÓPEZ** y **RAMÓN ARTURO AGUAYO LOZANO**, en su carácter de **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE**, respectivamente, de la **JUNTA DIRECTIVA** de la persona moral denominada “**FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA**”, **ASOCIACIÓN CIVIL**, en este acto confiere un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL ÁREA LABORAL, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Y PARA ACTOS DE DOMINIO LIMITADO**, a favor de su **DIRECTOR GENERAL**, el Ingeniero **FACUNDO ENRIQUE PACHECO ROJAS...** **S E G U N D A.**- EL APODERADO queda facultado para representar a la PODERDANTE, ante toda clase de autoridades civiles, administrativas, fiscales, penales, militares o de cualquier otra índole; ante funcionarios o servidores públicos, ya sean federales, estatales o municipales; nacionales y extranjeras; ante cualquier persona física o moral nacional o extranjera; así como ante cualquier institución u organismo público descentralizado.- **T E R C E R A.**- En lo que concierne a las facultades para **PLEITOS Y COBRANZAS**, el APODERADO tendrá todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna como ya ha quedado establecido, en los términos del primer párrafo del Artículo 2487 dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y sus concordantes los Artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y los Artículos similares o correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil para el Distrito Federal; y entre las potestades generales y las especiales que se le confieren, de manera enunciativa pero no limitativa, EL APODERADO podrá promover toda clase de juicios de carácter civil, mercantil, administrativo o penal, incluyendo el Juicio de Amparo; contestar y reconvenir las demandas que se interpongan en contra de su PODERDANTE, por lo que está facultado para desistirse, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para recusar, para recibir pagos, para contestar las demandas y reconvenções que se entablen en contra de la mandante, oponer excepciones dilatorias y perentorias, rendir y aportar toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos y redargüir de falsas a las que se presenten por la contraria, presentar testigos, ver y protestar a los de la contraria y los repregue y tache; interponer recursos contra autos y resoluciones interlocutorias y definitivas,

# LIC. ANTONIO LIMÓN CHÁZARO

NOTARÍA PÚBLICA No. 12



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

COTIZADO Y CORREGIDO

consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio o por cualquier otro motivo, apelar, interponer amparos y desistirse de ellos, pedir aclaración de la sentencia, endosar en procuración títulos de crédito, ejecutar y representar a su mandante en los embargos que en su contra se decreten, pedir el remate de los bienes embargados que en su favor se decreten, nombrar peritos y recusar a los de la contraria, asistir a las almonedas, recibir valores y otorgar recibos y cartas de pago; en materia penal representar a la PODERDANTE en las averiguaciones y/o carpetas de investigación, procesos penales, querellas, denuncias y acusaciones que se presenten en su contra o en las que sean parte, constituirse como coadyuvante del Ministerio Público en todo lo relacionado con las averiguaciones y procesos penales que se inicien, instruyan y se sigan por todos sus trámites e instancias hasta sentencia definitiva, facultándolo incluso para otorgar perdón al ofendido, para promover y desistirse de toda clase de juicios y procedimientos, para reconocer firmas, documentos y presentar pruebas y objetarlas, celebrar audiencias conciliatorias y pactar transacciones ante autoridades judiciales y administrativas.- **C U A R T A**.- Como consecuencia de lo anterior y en relación con el artículo dos mil quinientos veinte del Código Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, EL APODERADO aquí instituido queda facultado:- Para desistirse.- Para transigir.- Para comprometer en árbitros.- Para absolver y articular posiciones.- Para recusar.- Para recibir pagos; y.- Para los demás actos que expresamente determine la ley.- **Q U I N T A**.- Por lo que concierne al renglón de ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES, las facultades aquí conferidas al APODERADO, quedan estrechamente vinculadas con lo establecido por el cardinal doscientos cuarenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **S E X T A**.- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL ÁREA LABORAL**, para representar a la Asociación en juicios o procedimientos laborales en los términos y para los efectos a los que se refieren los Artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro Fracción III tercera, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos Fracciones II segunda y III tercera, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 873 ochocientos setenta y tres, 874 ochocientos setenta y cuatro, 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho, 880 ochocientos ochenta, 883 ochocientos ochenta y tres, 884 ochocientos ochenta y cuatro y 899 ochocientos noventa y nueve, en relación a lo aplicable en las normas de los Capítulos XII décimo segundo y XVII décimo séptimo del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos a los que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales. Igualmente se confiere la REPRESENTACIÓN PATRONAL de la Asociación, en los términos del Artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo citada. El Poder que se otorga, lo ejercitarse el mandatario, con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa; podrá actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan celebrados Contratos Colectivos de Trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a las que se refiere el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales. En consecuencia, podrá comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en el presente Mandato en lo aplicable y además llevará la REPRESENTACIÓN PATRONAL para

efectos de los Artículos 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete y también la REPRESENTACIÓN LEGAL de la Asociación, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del Artículo 692 seiscientos noventa y dos Fracciones II segunda y III tercera; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los Artículos 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones, en los términos del Artículo 876 ochocientos setenta y seis; podrá comparecer con toda la REPRESENTACIÓN LEGAL bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a la que se refiere el Artículo 873 ochocientos setenta y tres en sus tres fases; de conciliación, de demanda y excepciones y ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los Artículos 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis Fracciones I primera y VI sexta, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los Artículos 873 ochocientos setenta y tres y 874 ochocientos setenta y cuatro, todos estos Artículos de la Ley Federal del Trabajo en vigor; asimismo, se le confiere facultades para ofrecer y aceptar fórmulas en conciliación, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales o extrajudiciales; al mismo tiempo podrá actuar como REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN, en calidad de Administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo, individuales o colectivos, que se tramiten ante cualquier autoridad; podrá celebrar contratos de trabajo, rescindirlos, ofrecer reinstalaciones, contestar todo tipo de demandas, reclamaciones o emplazamientos, ratificando la Asociación, todo lo que el REPRESENTANTE LEGAL PATRONAL Y APODERADO JURÍDICO GENERAL, haga en tales audiencias.- El APODERADO queda autorizado para comparecer, a nombre de la PODERDANTE, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, sindicatos, uniones y en general ante toda clase de autoridades o corporaciones creadas o reconocidas por la Ley Federal de Trabajo, así como de manera enunciativa mas no limitativa, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.- **SÉPTIM**

**A.-** En relación a las facultades para **ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, EL APODERADO tendrá todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna como ya ha quedado establecido, en los términos del segundo párrafo del Artículo 2487 dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y sus concordantes los Artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y los Artículos similares o correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil para el Distrito Federal.- --- **OCTAVA**- En lo que se refiere a las facultades **PARA ACTOS DE DOMINIO LIMITADO**, éstas se otorgan en términos del tercer párrafo del Artículo 2487 dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y sus concordantes los Artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y los Artículos similares o correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil para el Distrito Federal.- **LIMITACIÓN A LAS FACULTADES DE DOMINIO**- Respecto de las potestades aquí conferidas, el



LIC. ANTONIO LIMÓN CHÁZARO  
NOTARÍA PÚBLICA No. 12



ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ESTADO UNIDOS MEXICANOS

NOTARÍA PÚBLICA No. 12

XALAPA

MÉJICO

ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ESTADO UNIDOS MEXICANOS

NOTARÍA PÚBLICA No. 12

XALAPA

MÉJICO

COTIZADO Y CORREGIDO

APODERADO, como Representante Legal limitará sus facultades de dominio única y exclusivamente para entregar los premios a ganadores del Programa "Sorteo UV", por lo que está autorizado para que los premios adquiridos mediante facturas emitidas a nombre de la "Fundación Universidad Veracruzana", Asociación Civil, sean endosados a las personas que hayan resultado ganadoras del "Sorteo UV".- **N O V E N A** En los términos de los Artículos 9o. noveno y 85 ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el APODERADO podrá:- 1).- Abrir cuentas de cheques y de inversión.- 2).- Gestionar la apertura de Fideicomisos u otras figuras para el manejo de los recursos a nombre de la Asociación.- 3).- Suscribir títulos y operaciones de crédito.- **LIMITACION A LAS FACULTADES ANTERIORMENTE CITADAS.** Respecto a las facultades aquí conferidas, el APODERADO, como Representante Legal, las ejercerá de manera mancomunada con cualesquiera de los siguientes miembros de la Junta Directiva de la "Fundación de la Universidad Veracruzana", Asociación Civil: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE ó TESORERO.- **D É C I M A**.- EL APODERADO estará investido de las facultades que a continuación se mencionan:- a).- Planear, organizar, dirigir y evaluar los programas, acuerdos y eventos, y en general todas las actividades de LA PODERDANTE, tendientes al logro de sus fines, metas y objetivos.- b).- Instrumentar y en su caso ejecutar, las políticas y acuerdos establecidos por la Asamblea General y la Junta Directiva de su PODERDANTE, entre ellas la captación de donativos, allegamiento de fondos y acuerdos conjuntos a otras instituciones en apoyo del logro de los objetivos y metas de LA PODERDANTE.- c).- Convocar a los miembros de la Junta Directiva de su PODERDANTE, para sostener reuniones, lo cual deberá hacer notificando a cada uno de ellos por escrito y con al menos ocho días de anticipación.- d).- Representar a su PODERDANTE en los diversos actos y ceremonias que sean necesarias y fungir como responsable de las Relaciones Públicas e Institucionales, en conjunto con el Presidente de la Junta Directiva.- e).- Elaborar y someter a consideración de la Junta Directiva y de la Asamblea de su Poderdante, los informes de actividades semestrales y anuales, planes y presupuestos de operación anuales y en general todo lo relacionado con sus funciones y responsabilidades de la operación de la PODERDANTE.- f).- Elaborar, actualizar, publicar y someter a consideración las estructuras organizacionales y reglamentación de programas y actividades, así como modificaciones ante la Junta Directiva o la Asamblea General, según sea el caso.- g).- Firmar, cuando así proceda, diplomas, títulos, reconocimientos, constancias y certificados expedidos por su PODERDANTE en conjunto con la Universidad Veracruzana, así como los derivados de las actividades realizadas correspondientes a sus programas en las Instituciones y de conformidad a los requisitos que exijan las Leyes Mexicanas.- h).- Proponer a la Junta Directiva de su PODERDANTE, los nombres de candidatos potenciales de miembros de la misma, así como los candidatos a los puestos de Dirección de Administración y Control, Dirección de Desarrollo Institucional y Dirección de Instalaciones, teniendo la facultad de proponer a la Junta Directiva la creación de otras direcciones o puestos para alcanzar los objetivos y metas de la PODERDANTE.- i).- Autorizar las contrataciones de personal administrativo, profesional y de apoyo aprobados en los planes y presupuestos anuales por los órganos pertinentes, y no reservados a otro órgano de la PODERDANTE.- **D É C I M A PR I M E R A**.- El APODERADO tendrá Facultades para representar a su PODERDANTE de conformidad y para todos los efectos del artículo diecinueve del Código Fiscal de la Federación en vigor, frente a toda clase de autoridades administrativas federales y estatales, especial y señaladamente ante las oficinas Federales y Estatales dependientes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Servicio de Administración Tributaria y

*Unidades Administrativas Centrales, Generales, Regionales y Locales dependientes de éste, y que se señalan en el artículo dos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y cualesquiera otra dirección, departamento, oficina o dependencia administradora o recaudadora de contribuciones fiscales federales aún cuando directamente no dependan jerárquicamente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como ante las demás autoridades fiscales, sean de carácter Estatal o Municipal. En adición a las potestades otorgadas, en términos del artículo dos, quinto y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, podrá promover a nombre del Poderdante, con la representación más amplia, facultades ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y cualesquiera de sus salas regionales, toda clase de escritos de trámite, demandar, rendir pruebas o presentar alegatos e interponer recursos así como recibir notificaciones, documentos, copias certificadas y todo cuanto sea necesario o conveniente para defender jurídicamente los intereses de la Poderdante contribuyente conforme el presente mandato, todo lo anterior en términos de los artículos diecisiete "D", diecisiete "F", fracción tercera y quinta, dieciocho, dieciocho "A", dieciocho "B", diecinueve, veintisiete, treinta y uno, ciento veintiuno, ciento veintidós, ciento veintitrés fracción primera, ciento veintiocho, ciento treinta y demás relativos al Código Fiscal de la Federación.- **DÉCI***

**M A S E G U N D A.**- EL APODERADO queda facultado para otorgar y revocar poderes generales o especiales pudiendo únicamente transmitir las potestades señaladas en las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y décima primera de este mismo Instrumento Público... **P E R S O N A L I D A D.**- Los Señores Arquitectos **ANTONIO DE JESÚS VILCHIS LÓPEZ Y RAMÓN ARTURO AGUAYO LOZANO**, acreditan la legal existencia de su representada..."-----

--- El primer testimonio del referido instrumento público, quedó inscrito, en forma definitiva, bajo el número **SETENTA Y TRES, TOMO PRIMERO, DE LA SECCIÓN SEXTA**, el día **NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

----- **GENERAL**ES -----

--- De que el Compareciente bajo protesta de decir verdad y advertido de las sanciones con que la ley castiga el falso testimonio, por sus generales dice ser: mexicano por nacimiento, originario de Puebla, Estado de Puebla, donde nació el veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, casado, empleado universitario, con domicilio en la Calle Cafetales número seis, del Fraccionamiento Jardines de las Ánimas de esta Ciudad, Código Postal 91190 (noventa y un mil ciento noventa), quien se identifica con su Credencial para Votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores en la que aparece su firma y fotografía con número en el reverso: DOS CERO CINCO TRES CERO OCHO UNO OCHO CINCO SEIS UNO CERO NUEVE y su Clave Única de Registro de Población PARF650823HPLCJC09 (PARF SEIS CINCO CERO OCHO DOS TRES HPLCJC CERO NUEVE).-----

--- **YO EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:** -----

--- I.- De que a mi juicio el compareciente tiene la capacidad legal suficiente para el caso por no constarme lo contrario.-----

--- II.- De que todo lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales a que me remito y tuve a la vista.-----

--- III.- Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley Número quinientos ochenta y uno para la Tutela de los Datos



LIC. ANTONIO LIMÓN CHÁZARO  
NOTARÍA PÚBLICA No. 12



COTEJADO Y CORREGIDO

Personales en el Estado de Veracruz y demás relativas, hice saber al compareciente el **Aviso de Privacidad** y **Declarativa de Privacidad** de esta Notaría los cuales se encuentran visibles en el área de "Recepción" y al estar conforme con lo señalado en dichas prevenciones, oportunamente me manifestó su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, lo que en este acto ratifica de forma íntegra para debida constancia.

--- IV.- Que los rasgos fisonómicos del otorgante coinciden a mi juicio con la identificación que me presentó, consistente en la Credencial para Votar con fotografía, la que fue expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, y la que verifique, previa a la firma, en la página WEB de Consulta Permanente a la Lista Nominal del Instituto Nacional Electoral, misma que impresa con la copia fotostática de su credencial y Clave Única de Registro de Población se agregan al apéndice de este instrumento con la letra que les corresponda, de las cuales se advierten coincidencias en los datos esenciales de dichos documentos.

--- V.- De que advertí al interveniente que como consecuencia de lo celebrado en este instrumento, su Representada deberá cumplir con las disposiciones fiscales que les correspondan, siendo el Registro Federal de Contribuyente de la Asociación FUV920309KI4 (FUV NUEVE DOS CERO TRES CERO NUEVE KI CUATRO).

--- VI.- De que también agrego al apéndice con el número de este instrumento y la letra que le corresponda, la fotografía que previo consentimiento se tomará al interveniente y posteriormente se imprimirá del acto de la firma de esta escritura.

--- VII.- DE QUE HABIENDO SIDO LEÍDO Y EXPLICADO POR MI ESTE INSTRUMENTO AL COMPARECIENTE Y ENTERADO DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, LO ACEPTE Y FIRMA DE CONFORMIDAD EN EL MISMO LUGAR, DÍA DE SU FECHA Y ANTE EL SUSCRITO NOTARIO AUTORIZANTE.

-----DOY FE-----

--- FIRMADOS: FACUNDO ENRIQUE PACHECO ROJAS.- LICENCIADO ANTONIO GAUDENCIO LIMÓN CHÁZARO.- RÚBRICAS.

--- EL SELLO DE AUTORIZAR DE ESTA NOTARÍA CON EL ESCUDO NACIONAL AL CENTRO QUE DICE: LIC. ANTONIO GAUDENCIO LIMÓN CHÁZARO.- NOTARIO TITULAR.- NOTARÍA PÚBLICA No. 12.- XALAPA ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**DOCUMENTOS DEL APÉNDICE**

--- **RECIBO OFICIAL**.---...PAGO REFERENCIADO..... GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE..... DESCRIPCIÓN: ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES DE ASOCIACIONES CIVILES.... IMPORTE TOTAL: \$1,008.00..... LÍNEA DE CAPTURA: 0321 6352 2689 1440 9201....- UN SELLO... 08 NOV. 2016... RECIBIDO...."

--- **ES PRIMER TESTIMONIO**, FIEL Y EXACTAMENTE TOMADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, DONDE DEJO ANOTADA ESTA EXPEDICIÓN AL CALCE DE SU MATRIZ.

--- VA EN QUINCE HOJAS COTEJADAS, CORREGIDAS Y DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

--- LO EXPIDO PARA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA", ASOCIACIÓN CIVIL, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA OCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ---

D O Y / F E.

EL NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOCE.



LIC. ANTONIO GAUDENCIO LIMÓN CHÁZARO

LICA-751022BVG



Con esta fecha quedó inscrito en forma DEFINITIVA  
bajo el número 418, a fojas 90 a 99 del  
tomo 1 de la Sección Quinta, del presente año.  
Xalapa, Ver. 9 de noviembre del 20 16.

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Lic. Adriana Balconi Delfín



Lic. Félix Roberto Ríos Montiel